

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 26 de agosto de 1959

Núm. 204

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DEL AIRE	
Organización.—Orden por la que se aprueba el Reglamento provisional para el funcionamiento del Servicio Comercial de las Industrias Militares	11366	Consejo Superior Aeronáutico.—Decreto sobre normas de funcionamiento del mismo	11367

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Mariano Vinuesa Hoyos	11368	Becas.—Orden por la que concede a Maestros nacionales licencias especiales de estudio clase A) y B) y becas para la misma finalidad durante el curso 1959-60.	11368
Destinos.—Resolución por la que se rectifica la de 30 de julio último, referente al concurso de traslado de Auxiliares de la Administración de Justicia	11368	Nombramientos.—Orden por la que se eleva a definitivo el provisional de la Maestra rural doña Agustina Sánchez Merchan	11373
Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria a doña Luisa Infante Hurtado, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	11368	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Miguel Justo y Gutiérrez contra Orden ministerial de 25 de octubre de 1958, que nombra Profesor de Educación Física de las Escuelas del Magisterio de Santiago de Compostela a don Antonio de Valenzuela Otero	11373
Resolución por la que se dispone el pase a la situación de voluntaria de don Alberto Pascual Rodríguez	11368	Reingresos.—Resolución por la que se concede el de don Diego Martín Caballero en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio	11373

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Sentencias.—Orden por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz	11374	Aduanas.—Orden por la que se acuerda la habilitación de un dique-muelle en construcción, en la bahía del Barranco de Silva, término municipal de Telde (Gran Canaria), para la descarga y despacho de materiales destinados al montaje de una fábrica de abonos, propiedad de Compañía Insular del Nitrógeno, Sociedad Anónima	11374
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Nacionalidad española.—Resolución sobre expedientes aprobados en el primer semestre del año 1959 de naturalización por vecindad	11374	Adquisiciones.—Resolución por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios	

PÁGINA

PÁGINA

del Puerto de Alicante para la de seis carretillas elevadoras de horquilla destinadas a dicho puerto ... 11375

Transportes por carretera.—Resolución por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de enero de 1951 a Tranvías del Ferrol, S. A., para establecer una línea de Trolebuses entre El Ferrol del Caudillo y San Mateo de Trasancos ... 11375

Otra por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1951 a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., para establecer una línea de trolebuses, transformación de la de tranvías de Ria-zor, en La Coruña ... 11375

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela de Peritos de Montes.—Orden por la que se crean las cátedras que se citan ... 11375

Libros de texto.—Orden por la que se fija el precio del libro autorizado Cultural Industrial, segundo curso del Bachillerato Laboral de modalidad Industrial y Minera ... 11376

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las de restauración en el Castillo del Buen Amor, en Villanueva de Cañedo (Salamanca), importante pesetas 30.000 ... 11376

Otra por la que se aprueba el proyecto de las de restauración en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, importante 199.999,99 pesetas ... 11376

Otra por la que se aprueba proyecto de las de La Real Colegiata de San Isidoro, de León, monumento nacional, importante 499.999,91 pesetas ... 11376

Otra por la que se aprueba un proyecto de consolidación en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), importante 499.999,91 pesetas ... 11377

Otra por la que se aprueba un proyecto de consolidación en la iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, importante 49.994,10 pesetas ... 11377

Otra por la que se aprueba un proyecto de las de la iglesia de San Pablo, de Ubeda, ciudad monumental, importante 49.989,34 pesetas ... 11378

Otra por la que se aprueba un proyecto de las de reconstrucción de la iglesia de Santa María del Campo, monumento nacional, importante 80.000 pesetas ... 11378

Otra por la que se aprueba un proyecto de la del monasterio de San Pedro, de Cardeña, monumento nacional, importante 100.000 pesetas ... 11378

Otra por la que se aprueba la adjudicación de la subasta de las de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid ... 11379

Resolución por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga ... 11379

Otra por la que se aprueba las de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela ... 11379

Otra por la que se aprueban las de reparación en el callejón de Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid ... 11380

Otra por la que se aprueba el proyecto de las del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León ... 11380

Otra por la que se aprueba el proyecto de las de división de dos aulas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora ... 11380

Otra por la que se aprueba el proyecto de las de instalaciones deportivas en el Instituto Español de Tánger ... 11380

Otra por la que se aprueba el proyecto de las de instalación de aulas de Dibujo (segunda fase) en el Instituto Español de Tánger ... 11381

MINISTERIO DE TRABAJO

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antolín Arce Cortezón ... 11381

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Orden por la que se autoriza a la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» la de un cable aéreo ... 11381

Resolución por la que se autoriza a don Marcelino Esquitos García la de la central termoeléctrica que se cita ... 11382

Otra por la que se autoriza a la Sociedad de Carburos Metálicos, S. A., la de la central hidroeléctrica que se cita ... 11382

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se dispone la de determinadas obras ... 11383

MINISTERIO DEL AIRE

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza, por concierto directo, la de «50 avionetas E.3.B. Bucker y pago del 5 por 100 del canon de fabricación» ... 11384

Otro por el que se autoriza, por concierto directo, la de «30 aviones birreactores E.14 (HA. 200 R.1) "Saeta"» ... 11384

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de «Extintores manuales a base de polvo seco» ... 11384

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la de equipos para Sala de Entrenamiento de Control de Vuelo ... 11384

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de la Aviación Venezolana señor José Saúl Guerrero Rosales ... 11385

Obras.—Decreto por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la de acometida de energía eléctrica a la Estación de Radioteletipos y Centro de Emisores de la Torre de la Base Aérea de Getafe ... 11385

Otro por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la de «Garaje en el Parque Central de Transmisiones en la Base Aérea de Getafe» ... 11385

Otro por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la de «Adaptación a tierra de diez equipos de a bordo» ... 11385

Otro por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la de «Aeropuerto de Madrid-Barajas, Edificaciones, Cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros» ... 11385

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Edificio para pabellones de Suboficiales en la Base Aérea de Gando» ... 11386

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Dormitorio para Especialistas, lavandería y servicios varios en la Base Aérea de Gando» ... 11386

Otro por el que se autoriza la ejecución por subasta pública, de la de «Dormitorio para tropa en el nuevo acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria» ... 11386

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Polvorín para Sidewinder-Polvorín de cebos y accesos a los mismos en la Base Aérea de Manises» ... 11386

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Un dormitorio de tropa en la Base Aérea de Alcantarilla» ... 11386

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Reparación general de los alojamientos y cocinas de tropa en la Academia General del Aire» ... 11387

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Pabellón de deportes para Suboficiales en San Javier» ... 11387

Otro por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «33 alojamientos de carácter militar para Oficiales en Ca'n Baro» ... 11387

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia del Grupo B a favor de «Viajes Senyera», con central en Valencia y dependencia de la del Grupo A, «Alhambra», de Madrid ... 11387

IV. Oposiciones y concursos

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Agentes Judiciales.—Anuncio por el que se hace pública la fecha del comienzo del primero ejercicio para ingreso en el Cuerpo	11388	Directores de Grupos escolares y maestros nacionales.—Resolución por la que se aprueban los concursos selectivos convocados por las Resoluciones de 16 de diciembre de 1958 y 16 de febrero de 1959	11389
Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer una plaza.	11388	Profesores de Conservatorios de Música.—Orden por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes a la plaza de Profesor especial de «Guitarras» del de Málaga	11389
Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se hacen públicas las vacantes que han de proveerse por concurso de antigüedad	11388	Veterinario de la Universidad de Madrid.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza	11390
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Médicos Directores de Sanatorios Antituberculosos. Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza en el Sanatorio Marítimo de Pedrosa	11389	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Conservatorios de Música.—Orden por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático», del de Valencia, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1958	11389	Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España.—Resolución por la que se convoca concurso para cubrir una plaza	11390
Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes. Orden por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo al natural», de la de San Fernando, de Madrid	11389	ADMINISTRACION LOCAL	
		Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir seis plazas	11390
		Médico Jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar Infantil de Calatayud del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el concurso para proveer la plaza	11390
		Técnico Auxiliar para la Jefatura de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educación del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza	11390

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

JEFATURA DEL ESTADO				
Patrimonio Nacional.—Negociado de Urbana y Construcciones	11391	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
MINISTERIO DE MARINA				
Comandancias Militares.—Vigo	11391	Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Tajo.	11394	
Departamentos Marítimos.—Cartagena	11391	MINISTERIO DE INDUSTRIA		
MINISTERIO DE HACIENDA				
Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.		MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Caja General de Depósitos	11391	Secretaría Técnica	11394	
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	11391	Servicio Nacional del Trigo.—Valencia	11394	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado el día 25 de agosto de 1959	11392	ADMINISTRACION LOCAL		
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1959.	11392	Diputaciones.—La Coruña, Oviedo y Valencia	11395	
Delegaciones.—Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Navarra y Pontevedra	11393	Ayuntamientos.—Alicante, Zaragoza, Albolote, Arganda del Rey y Elche	11395	
VI.—Administración de Justicia				11397
VII.—Anuncios particulares				11398

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 31 de julio de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz	11374	1951 a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., para establecer una línea de trolebuses, transformación de la de tranvías de Riazor, en La Coruña	11375
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante para la adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla destinadas a dicho puerto	11375
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Luisa Infante Hurtado, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	11368	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 30 de julio último referente al concurso de traslado de Auxiliares de la Administración de Justicia	11368	Orden de 22 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Justo y Gutiérrez contra Orden ministerial de 25 de octubre de 1958 que nombra Profesor de Educación Física de las Escuelas del Magisterio de Santiago de Compostela a don Antonio Valenzuela Otero	11373
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Mariano Vinuesa Hoyos	11368	Orden de 1 de julio de 1959 por la que se fija el precio del libro autorizado Cultura Industrial, segundo curso, del Bachillerato Laboral de modalidad industrial y minera	11376
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Alberto Pascual Rodríguez	11368	Orden de 13 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el castillo del Buen Amor, en Villanueva de Cañedo (Salamanca), importante 30.000 pesetas	11376
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer una plaza de Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga	11388	Orden de 13 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, importante 199.999,99 pesetas	11376
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre expedientes aprobados en el primer semestre del año 1959 de naturalización por vecindad	11374	Orden de 14 de julio de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, monumento nacional, importante 499.999,91 pesetas	11376
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hacen públicas las vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de antigüedad	11388	Orden de 14 de julio de 1959 por la que se aprueban obras de consolidación en la catedral de Santiago de Compostela, (La Coruña), importante 499.999,91 pesetas	11377
Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia haciendo pública la fecha del comienzo del primer ejercicio	11388	Orden de 15 de julio de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1958.	11389
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, importante 49.994,10 pesetas	11377
Orden de 6 de agosto de 1959 por la que se aprueba el Reglamento provisional para el funcionamiento del Servicio Comercial de las Industrias Militares	11366	Orden de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pablo, de Ubeda (Jaén), ciudad monumental, importante 49.989,34 pesetas	11378
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María del Campo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor Iñiguez, importante pesetas 80.000	11378
Orden de 28 de julio de 1959 por la que se acuerda la habilitación de un dique-muelle en construcción en la bahía del Barranco de Silva, término municipal de Telde (Gran Canaria), para la descarga y despacho de materiales destinados al montaje de una fábrica de abonos, propiedad de Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.	11374	Orden de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Pedro, de Cardena (Burgos), monumento nacional, importante 100.000 pesetas	11378
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 3 de agosto de 1959 por la que se concede a Maestros nacionales licencias especiales de estudio clase A) y B) y becas para la misma finalidad durante el curso 1959-60	11368
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Médico-director del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander)	11389	Orden de 6 de agosto de 1959 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio de Málaga	11389
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Orden de 8 de agosto de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	11389
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de enero de 1951 a Tranvías del Ferrol, S. A., para establecer una línea de trolebuses entre El Ferrol del Caudillo y San Mateo de Trasanos	11375	Orden de 12 de agosto de 1959 por la que se crean las cátedras que se citan en la Escuela Técnica de Peritos de Montes	11375
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de febrero de		Orden de 13 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de	

	PAGINA		PAGINA
adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid	11379	riza la adquisición por concierto directo de «Treinta aviones birreactores E. 14 (HA. 200 R. 1) Saeta»	11384
Orden de 18 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitivo el nombramiento provisional de la Maestra rural doña Agustina Sánchez Merchán	11373	Decreto 1415/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Extintores manuales a base de polvo seco»	11384
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga	11379	Decreto 1416/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de equipos para Sala de Entrenamiento de Control de Vuelo	11384
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León	11380	Decreto 1417/1959, de 18 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de la Aviación Venezolana señor José Saúl Guerrero Rosales	11385
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de división de dos aulas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora	11380	Decreto 1418/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Acometida de energía eléctrica a la estación de radioteletipos y centro de emisores de la torre de la Base Aérea de Getafe»	11385
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Español de Tánger	11380	Decreto 1419/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Garaje en el Parque Central de Transmisiones en la Base Aérea de Getafe»	11385
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de aulas de «Dibujo» (segunda fase) en el Instituto Español de Tánger	11381	Decreto 1420/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Adaptación a tierra de diez equipos de a bordo»	11385
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueban los concursos selectivos de Directora de Grupo escolar y Maestros, convocados por las Resoluciones de 16 de diciembre de 1958 y 16 de febrero de 1959	11389	Decreto 1421/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Aeropuerto de Madrid-Barajas, edificaciones, cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros»	11385
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Diego Martín Caballero	11373	Decreto 1422/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Edificio para pabellones de Suboficiales en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)»	11386
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela	11379	Decreto 1423/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Dormitorio para especialistas, lavandería y servicios varios en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)»	11386
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reparación en el callejón de Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid	11380	Decreto 1424/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Dormitorio para tropa en el nuevo acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria»	11386
Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Veterinario	11390	Decreto 1425/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Polvorin para Sidewinder-polvorin de céos y accesos a los mismos en la Base Aérea de Manises (Valencia)»	11386
		Decreto 1426/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Un dormitorio de tropa en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)»	11386
MINISTERIO DE TRABAJO		Decreto 1427/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Reparación general de los alojamientos y cocinas de tropa en la Academia General del Aire»	11387
Orden de 30 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antolín Arce Cortezón	11381	Decreto 1428/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Pabellón de deportes para Suboficiales en San Javier (Murcia)»	11387
		Decreto 1429/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Treinta y tres alojamientos de carácter militar para Oficiales en Ca'n Baro (Palma de Mallorca)»	11387
MINISTERIO DE INDUSTRIA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 14 de julio de 1959 por la que se autoriza a la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» para instalar un cable aéreo	11381	Orden de 8 de agosto de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B a favor de «Viajes Senyera», con central en Valencia, y dependencia de la del grupo A, a «Alhambra», de Madrid	11387
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Marcelino Esquíus García la instalación de la central termoelectrica que se cita	11382	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica que se cita	11382	Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Profesores de la Banda Municipal	11390
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero-vocal en el Instituto Geológico y Minero de España	11390	Anuncio de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se hace público el concurso convocado para proveer la plaza de Médico-jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar Infantil de Calatayud, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia	11390
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico auxiliar para la jefatura de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educación	11390
Resoluciones del Instituto Nacional de Colonización por las que se adjudican determinadas obras	11383		
MINISTERIO DEL AIRE			
Decreto 1412/1959, de 18 de julio, sobre normas de funcionamiento del Consejo Superior Aeronáutico	11367		
Decreto 1413/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cincuenta avionetas E. 3. B. Bucker y pago del 5 por 100 de canon de fabricación»	11384		
Decreto 1414/1959, de 18 de agosto, por el que se auto-			

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de agosto de 1959 por la que se aprueba el Reglamento provisional para el funcionamiento del Servicio Comercial de las Industrias Militares.

Se aprueba el Reglamento provisional para el funcionamiento del Servicio Comercial de las Industrias Militares, que entrará en vigor a partir de esta fecha.

Madrid, 6 de agosto de 1959.

BARROSO

Reglamento provisional para el funcionamiento del Servicio Comercial de las Industrias Militares

DEPENDENCIA, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO COMERCIAL

Artículo 1.º El Servicio Comercial de las Industrias Militares (SECIM), constituido por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1952, depende del Ministerio del Ejército y tiene por objeto la realización de cuantas operaciones comerciales le sean encomendadas por el mismo, atendiendo a sus especiales características, a la necesidad de reserva, a la urgencia precisa o a las circunstancias de cada caso.

Art. 2.º El Servicio Comercial gestionará con los países extranjeros y con las entidades o particulares extranjeros o nacionales la venta de los productos de la industria militar o del material de guerra fabricado por la industria civil en los casos que proceda, constituyendo un órgano del Ministerio del Ejército para el desarrollo de una función comercial relacionada con sus actividades industriales de todo orden.

Asimismo podrá ocuparse de llevar a efecto las adquisiciones que se le ordenen o los intercambios que se juzguen oportunos.

Art. 3.º A los efectos de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311), el Servicio Comercial de la Industria Militar constituye un «servicio administrativo sin personalidad jurídica» (título II de dicha Ley), puesto que es un órgano del Ministerio del Ejército integrado en el propio Estado. Las disposiciones aplicables a éste lo serán también al Servicio Comercial, con las excepciones y especialidades que en el presente Reglamento se recoge.

RELACIONES CON OTROS MINISTERIOS

Art. 4.º Cuantas operaciones comerciales de las reseñadas en el artículo segundo puedan afectar a los Ministerios de Asuntos Exteriores o Comercio serán expuestas a dichos Departamentos, con el fin de llevarlas a cabo de perfecto acuerdo con los mismos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Armas y Explosivos aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 19) y en las disposiciones que regulan las adquisiciones o enajenaciones de cualquier otro material utilizado por el Ejército o la prestación de los servicios propios del mismo.

JEFATURA Y ÓRGANOS DE ACTUACIÓN

Art. 5.º El General Subsecretario del Ejército desempeñará por delegación del Ministro la Jefatura del Servicio Comercial de la Industria Militar, contando como órganos operantes con dos Juntas compuestas de la siguiente forma, cuya presidencia ostentará:

Junta Técnica

Vocales

Directores generales de Industria y Material, Fortificaciones y Obras, Servicios y Transportes del Ministerio del Ejército.

Secretario

Un Jefe nombrado por el señor Ministro, a propuesta del Presidente de la Junta.

Podrán ser llamados a formar parte como Vocales:

El Coronel Jefe de la Sección correspondiente de la Dirección General afectada.

El Director o Directores de las Fábricas o Establecimientos Militares afectados.

El Jefe o Jefes de Fabricación de las mismas.

Junta Administrativa

Estará formada con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Ministros en su acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1952, que constituyó este Servicio de la siguiente manera:

Un Presidente.

Un Interventor-Delegado y asesor económico-fiscal.

Un Asesor jurídico.

Un Secretario.

Un Cajero-Pagador.

Los componentes de esta Junta Administrativa, órgano permanente y ejecutivo del Servicio, tendrán las misiones específicas de sus cargos.

Al Delegado de la Intervención General corresponderán además las señaladas en el artículo 89 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311).

MISIONES DE LA JUNTA TÉCNICA

Art. 6.º Las misiones de la Junta Técnica serán:

a) Formular los planes de necesidades de los Establecimientos militares en relación a la fabricación que se ordene.

b) Proponer la adquisición de maquinaria, materias primas y herramental preciso, con el mayor detalle técnico y con especificaciones y datos necesarios para la ejecución del plan formulado.

c) Redactar los pliegos de condiciones técnico-facultativas a que deben ajustarse las adquisiciones, fijando su valor aproximado.

d) Proponer la ejecución de las obras de construcción precisas para instalar el material adquirido.

e) Indicar las Casas comerciales, tanto nacionales como extranjeras, que, a su juicio, se encuentran en condiciones de suministrar el material o ejecutar la obra.

f) Reconocer y recibir el material entregado por ejecución de los contratos, a fin de informar si aquél responde a las características técnicas fijadas en el plan de adquisición.

g) Cualquier otra misión de carácter técnico que se le encomiende en relación con los fines del Servicio Comercial.

Los Directores de Fábricas y los Jefes de Fabricación podrán emitir sus informes por escrito, debiendo quedar unidos a las actas correspondientes.

MISIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Art. 7.º La Junta Administrativa tendrá a su cargo:

a) La puesta en marcha de los planes de venta establecidos o de los de adquisición formulados por la Junta Técnica cuando unos u otros hayan merecido la aprobación superior.

b) La relación con los clientes o con las distintas Casas comerciales que se encuentren en condiciones de suministrar los materiales necesarios, pudiendo recabar informes de las Agregadurías Militares o Comerciales de las Embajadas de España en los distintos países a través del Ministerio de quien dependan.

c) La discusión y fijación de las condiciones precisas para las ventas o adquisiciones, señalando en el segundo caso los plazos para la presentación de ofertas y confeccionando con ellas un estado comparativo para proponer en forma razonada a la autoridad correspondiente la adjudicación que más convenga.

d) Recibir las peticiones de suministro y demandas de productos fabricados por la industria militar o de material de guerra procedente de la industria civil que puedan formular los países extranjeros o las entidades y particulares extranjeros o nacionales.

e) La celebración de los oportunos contratos en representación del Ministerio del Ejército, una vez obtenida la aprobación de la superioridad, vigilando su ejecución.

f) Cualquier otra misión que le fuera encomendada o delegada por el Ministro del Ejército o por el General Subsecretario, dentro de sus atribuciones.

VENTAS

Art. 8.º Requerido el Servicio para el suministro de cualquier específico de la industria militar, se pasará la demanda a la consideración del Director general a quien afecte, que, previo informe del Estado Mayor Central del Ministerio de Asuntos Exteriores y del de Comercio en el caso de que la venta se realice con destino al exterior y estos Departamentos se vean afectados por la operación, lo elevará al Ministro del Ejército a los fines de aceptación.

Una vez obtenida la autorización para iniciar las gestiones y designado por el Director general correspondiente el Establecimiento que posea el artículo o que pudiera ejecutar la obra, la Junta Administrativa iniciará un expediente para el que se solicitará de la Junta Técnica un estudio comprensivo de la posibilidad de atender la demanda precios unitarios, plazos de entrega y relación de materias primas precisas en la ejecución del encargo, para cuya adquisición la Junta Administrativa seguirá el procedimiento señalado en el presente Reglamento.

Art. 9.º Cumplidas estas formalidades, la Junta Administrativa acordará lo que a su juicio convenga, levantando acta, que será sometida a la aprobación del General Subsecretario, que lo hará por sí si el valor de la venta no excediera de 500.000 pesetas, y la informará y someterá a la aprobación del señor Ministro si fuera de superior cuantía.

Art. 10. Si el material objeto de la venta hubiera de ser suministrado por la industria civil las Juntas Técnicas y Administrativas realizarán las gestiones oportunas con la entidad fabricante, hasta llegar a la contratación pertinente.

Art. 11. Cuando el material solicitado estuviera en existencia o fuera de fabricación habitual y se conociera su precio, se simplificará en la medida correspondiente al procedimiento que se recoge en los artículos anteriores.

Art. 12. Aprobada la venta por la superioridad, se formalizará previo el asesoramiento jurídico el oportuno contrato, que deberá ser autorizado por el Presidente y el Interventor de la Junta Administrativa en representación del Ministro del Ejército.

ADQUISICIONES

Art. 13. Aprobados por la superioridad los planes de adquisición formulados por la Junta Técnica y redactado los pliegos de condiciones técnico-facultativas, pasarán a la Junta Administrativa, la cual se constituirá en sesión, extendiendo la correspondiente acta en la que se reflejará lo acordado tramitándose el expediente de adquisición con la debida reserva y rapidez y ajustándose en cuanto sea posible a las normas vigentes (capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad), previa expedición de certificado de existencia de crédito por el Presidente de la Junta Administrativa con el «Interviene» del Interventor.

Finalizando el expediente y hecha la adjudicación provisional, será sometido a examen y aprobación del General Subsecretario, si el total de la adquisición no rebasa la cantidad de 500.000 pesetas, y a informe del mismo y aprobación del Ministro del Ejército, si excediera de dicha cantidad.

Art. 14. Obtenida la aprobación superior en cada caso, se procederá a la adjudicación definitiva, formalizándose el correspondiente contrato en la forma prevista en el artículo 12.

Art. 15. La recepción se efectuará por la Junta Técnica, conforme a lo establecido en el apartado f) del artículo sexto, o por la delegación que designe.

DE LA CONTABILIDAD Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Art. 16. La contabilidad del Servicio se llevará por el procedimiento de partida doble, acomodándose a la índole especial de su desarrollo la amplitud de aquel sistema. En todo caso, los libros donde dicha contabilidad se recoja, suministrarán los datos suficientes para reflejar en una cuenta única los resultados de su gestión.

El General Subsecretario será el ordenador de los pagos que por el concepto de gastos generales hayan de efectuarse como consecuencia de la actividad del Servicio y con cargo a sus fondos.

Los pagos o ingresos derivados de contratos aprobados con arreglo a las prescripciones de este Reglamento, serán también ordenados por dicha Autoridad hasta la cuantía de 500.000 pesetas, haciendo referencia en el mandamiento al artículo del contrato que establece el abono o el cobro.

En los demás casos, las órdenes correspondientes serán autorizadas por el Ministro del Ejército y en todos debidamente intervenidas.

Los beneficios obtenidos de la actividad comercial desarrollada por este Servicio, quedarán a disposición del Ministro del Ejército, para el destino que estime conveniente.

Art. 17. Los fondos del Servicio se ingresarán en una cuenta corriente abierta a nombre del «Servicio Comercial de la Industria Militar».

Para la cuenta «Estadísticas» de moneda extranjera, se procederá de acuerdo con el Instituto Español de Moneda Extranjera, utilizándose el Banco Exterior de España, cuando se trate de operaciones con el extranjero.

El movimiento de fondos en las cuentas se efectuará con las firmas conjuntas del Presidente, Interventor y Cajero-Pagador de la Junta Administrativa.

Art. 18. Mensualmente se rendirá al General Subsecretario un resumen de los ingresos y pagos verificados durante dicho periodo, acompañándose los justificantes de cargo y data.

Sin perjuicio de que se faciliten al señor Ministro en cualquier momento cuantos datos pueda solicitar con respecto a la situación económica del Servicio, se le elevará trimestralmente un balance, acompañándose al fin de año una Memoria en la que se reflejen las operaciones realizadas y su resultado, para que pueda ser presentada, si lo estima oportuno, al Gobierno por el titular del Departamento.

Art. 19. El Servicio Comercial de la Industria Militar rendirá al Tribunal de Cuentas:

a) Una cuenta única, con la estructura y contenido que asigna a las de Caja y Bancos el artículo 68 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311).

b) Un balance que se adaptará a las peculiaridades de este Servicio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. La actividad comercial del Servicio estará siempre condicionada al hecho de que no suponga una competencia para la industria o el comercio privado.

Art. 21. Tanto a la Junta Administrativa como a la Técnica se podrán añadir los Vocales necesarios cuando el asunto a tratar o desarrollar así lo aconsejen.

Una y otra podrán ser reunidas conjuntamente bajo la presidencia del General Subsecretario cuando éste lo estime conveniente.

Art. 22. El Servicio Comercial de la Industria Militar utilizará el personal auxiliar necesario entre el que pertenece a la Dirección General a quien afecte la operación a realizar.

Las remuneraciones, en los casos que el Ministro estime conveniente concederlas, serán señaladas por su autoridad, así como el personal que haya de disfrutarlas, y serán con cargo a los fondos del Servicio.

El General Subsecretario aprobará las normas de régimen interior por las que dicho personal ha de regirse en tanto esté adscrito al Servicio Comercial.

Art. 23. El Servicio Comercial de la Industria Militar procurará realizar su misión prescindiendo de intermediarios. Pero en el caso de que sea imprescindible llevar a cabo alguna operación a través de entidades o representantes que de manera efectiva y eficaz pongan su organización y su trabajo al servicio de la celebración y ejecución del contrato, se podrá compensar esta actuación en proporción con su importancia, trascendencia y beneficio, proponiéndose en cada caso la remuneración que se estime adecuada y sometiéndose siempre a la aprobación del Ministro del Ejército, con una información detallada de las circunstancias que concurren y de la ganancia que se calcula en la operación.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1412/1959, de 18 de julio, sobre normas de funcionamiento del Consejo Superior Aeronáutico.

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en su artículo segundo, atribuye al Consejo Superior Aeronáutico la facultad de clasificar a los Generales y Coroneles que deban cubrir las vacantes existentes en los respectivos empleos superiores.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, que reorganizó el Consejo Superior Aeronáutico, no establecía normas de procedimiento para efectuar la clasificación, normas que es de necesidad arbitrar en interés del servicio y para garantía de los interesados.

En su virtud, y en uso de la autorización contenida en el artículo quinto de la expresada Ley, a propuesta de Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los acuerdos del Consejo Superior Aero-náutico, en materia de clasificación para el ascenso se adoptarán previo examen de la documentación personal de los interesados y de los informes de sus Jefes inmediatos, así como de los antecedentes y datos que proporcionen los Vocales, y se ponderará debidamente el concepto que aquéllos merezcan.

Artículo segundo.—Cuando se trate de Generales o Coroneles no pertenecientes al Arma de Aviación formarán parte del Consejo dos Generales en activo del Arma o Cuerpo a que los inte-

resados pertenezcan, que dispondrán de voz y voto en las deliberaciones.

Artículo tercero.—El Presidente del Consejo podrá ordenar la instrucción de una información cuando existan extremos dudosos que merezcan un mayor esclarecimiento.

Artículo cuarto.—Los acuerdos del Consejo sobre clasificación para el ascenso de Generales y Coroneles se adoptarán por unanimidad o por mayoría de votos, haciéndose constar en el acta si lo fueron de uno u otro modo. De existir empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Mariano Vinuesa Hoyos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover al Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Mariano Vinuesa Hoyos a la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase del expresado Cuerpo, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 30 de julio último referente al concurso de traslado de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 del presente mes la Orden de 30 de julio último resolutoria del concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Justicia acuerda rectificar la mencionada Orden en el sentido de que corresponde ser destinado a la Audiencia Territorial de Madrid el Auxiliar don Juan Sanz García, que presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción de Getafe, en lugar de don Andrés Álvarez Soler, como por error se consignó en la citada resolución.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, José Alonso.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Luisa Infante Hurtado, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Infante Hurtado, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en consonancia con el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 25 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección 3.ª de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Alberto Pascual Rodríguez.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Alberto Pascual Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pase a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en el grupo b) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, por delegación, Gervasio M. Castrillón.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de agosto de 1959 por la que se concede a Maestros nacionales licencias especiales de estudio clase A) y B) y becas para la misma finalidad durante el curso 1959-60.

Imos. Sres.: Vistas las propuestas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ministerial de 29 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) ha formulado el Jurado nacional designado al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder a los Maestros nacionales que se indican licencias especiales de estudio, clase B), para cursar los correspondientes estudios a la licenciatura de Filosofía y Letras, con derecho a percibir todo el sueldo, excluida la percepción de

casa-habitación o el derecho a ésta, desde el 1 de septiembre próximo hasta el 31 de agosto de 1960. Los interesados serán sustituidos mediante Maestros volantes designados por las correspondientes Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Barcelona

- 1.—Doña Solange María Carmen Castro Montes.—Barcelona.—Segundo Filosofía y Letras.
- 2.—Doña Josefa Gutiérrez Comas.—La Rápita.—Cuarto Filosofía y Letras.
- 3.—Doña Carmen Garriga Miguel.—Cornet.—Cuarto Filosofía y Letras.
- 4.—Don José Escalona Cazcarra.—Cardona.—Cuarto Filosofía y Letras.
- 5.—Doña Cristina Velasco Estévez.—Cal-avi.—Primeros Filosofía y Letras.

Gerona

- 6.—Doña María Serra Roura.—Aneja Escuela Magisterio.—Segundo Filosofía y Letras.
- 7.—Don Miguel Cortada Berta.—Pont de Molins.—Primeros Filosofía y Letras.

Lérida

- 8.—Don Eliseo Lavara Gros.—Mongay.—Tercero Filosofía y Letras.
- 9.—Don Federico Ribó Clotet.—Alentorn.—Tercero Filosofía y Letras.
- 10.—Don José María Balaguer Poblet.—Menargéns.—Tercero Filosofía y Letras.

Tarragona

- 11.—Doña Carmen Pallach Stela.—Bellmunt de Ciurana.—Primeros Filosofía y Letras.

Baleares

- 12.—Don Juan Saravia Martínez.—Oalonge.—Primeros Filosofía y Letras.
- 13.—Don Lorenzo Vidal Vidal.—Mancor del Valle.—Primeros Filosofía y Letras.
- 14.—Don Joaquín Gómez Bosch.—Secart del Real.—Tercero Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Palmas de Gran Canaria (Las)

- 15.—Don Antonio Hernando Fierro.—Haria de Lanzarote.—Cuarto Filosofía y Letras.

Santa Cruz de Tenerife

- 16.—Don Antonio Ramos Pérez.—Palo Blanco.—Segundo Filosofía y Letras.
- 17.—Don Juan Ríos Martín.—La Caleta de Carachio.—Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Almería

- 18.—Don José Luis Torrecilla Serrano.—Chirivel.—Segundo y tercero Filosofía y Letras.
- 19.—Don José Jesús Nieto Ortiz.—Paterna del Río.—Tercero Filosofía y Letras.

Málaga

- 20.—Don Sebastián Villaba Díaz.—Coiñ.—Tercero Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Madrid

- 21.—Doña María Teresa de Mateos Sanz.—Paracuellos de Jarama.—Tercero Filosofía y Letras.
- 22.—Doña Angela Carabajo Pérez.—Madrid.—Quinto Filosofía y Letras.

23.—Doña Mercedes González García.—Madrid.—Quinto Filosofía y Letras.

24.—Doña María Teresa Ibáñez de la Cuesta.—Boadilla del Monte.—Cuarto Filosofía y Letras.

Ciudad Real

25.—Doña María Angeles Sánchez-Vizcaino Ocaña.—Ballesteros de Calatrava.—Primeros Filosofía y Letras.

26.—Don Eduardo Lorente Dochado.—Navalpino.—Primeros Filosofía y Letras.

27.—Don Arturo Rodríguez de la Torre.—Arenales de la Moscarda.—Cuarto Filosofía y Letras.

Cuenca

28.—Doña María Teresa Serrano Orozco.—Iniesta.—Primeros Filosofía y Letras.

Toledo

29.—Doña María Pilar de la Puente Martín.—Sevilleja de la Jara.—Primeros Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Murcia

30.—Doña Amparo Soto Alegría.—Pasico de Hortichuela.—Tercero Filosofía y Letras.

31.—Don Angel Llops Olagüe.—Baños de Mula.—Tercero Filosofía y Letras.

32.—Don Antonio Gómiz Lorente.—Galifa.—Cuarto Filosofía y Letras.

33.—Don Rodolfo Sánchez Bosque.—Loferro.—Tercero Filosofía y Letras.

Albacete

34.—Don Juan Casas Mottilla.—Albacete.—Tercero Filosofía y Letras.

35.—Don Marino Cuerda Menéndez.—Villa de Ves.—Tercero Filosofía y Letras.

36.—Don José García Calvo.—Balazote.—Cuarto Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Oviedo

37.—Don Alvaro Rodríguez San Martín.—Bimeda.—Primeros y segundo Filosofía y Letras.

38.—Doña Felicidad María Fernández Fernández.—Villar de Casomera-Aller.—Quinto Filosofía y Letras.

León

39.—Doña Milagros Centeno Astorga.—Valderas.—Tercero Filosofía y Letras.

40.—Don Angel Garcimartín Valverde.—León.—Primeros Filosofía y Letras.

41.—Don Graciliano Ordás Rodríguez.—Llamas de la Ribera.—Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Salamanca

42.—Doña Clara del Arco García.—Mata de Arbuña.—Tercero Filosofía y Letras.

43.—Don Antonio García Calzada.—Santa Teresa.—Tercero Filosofía y Letras.

Cáceres

44.—Doña Leonarda Galán Nogales.—Montánchez.—Primeros Filosofía y Letras.

45.—Doña María Cruz Muriel Tapia.—Hinojal.—Tercero Filosofía y Letras.

46.—Don Alfredo Poblador Diéguez.—Torre de Santa María.—Primeros Filosofía y Letras.

47.—Don Luis Mateos Canedo.—Talayuela.—Primeros Filosofía y Letras.

Zamora

- 48.—Doña María Remedios Gómez Gabriel.—Aneja Escuela Magisterio.—Tercero Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO**La Coruña**

- 49.—Doña Consuelo de Diego Rodríguez.—Iglesiafeita.—Cuarto Filosofía y Letras.
50.—Doña Clara Rosa Alvarez Hernández.—Lamas-Zas.—Cuarto Filosofía y Letras.
51.—Doña María Magdalena Méndez Vites.—Brañas-Zas.—Tercero Filosofía y Letras.

Lugo

- 52.—Doña María Vázquez Boga.—Navia de Suarna.—Tercero Filosofía y Letras.

Orense

- 53.—Doña Regina Elena Montero Pardo.—La Gudíña.—Cuarto Filosofía y Letras.

Pontevedra

- 54.—Don Emilio Fernández Figueroa.—Albeos.—Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA**Badajoz**

- 55.—Don Carlos Garrido Rujula.—Campillo de Llerena.—Tercero Filosofía y Letras.
56.—Don Luis Agustín Pizarro Peñas.—Magazela.—Segundo Filosofía y Letras.
57.—Doña María Carmen Rodríguez Buzón-Calle.—Fuentes de León.—Tercero Filosofía y Letras.

Cádiz

- 58.—Don Julián Sánchez Herмосilla.—Cádiz.—Segundo Filosofía y Letras.
59.—Doña Ana María Cachero Bernáldez.—Jerez de la Frontera.—Cuarto Filosofía y Letras.
60.—Doña María Luisa Pozo Cuesta.—Peña del Aguila.—Primerο Filosofía y Letras.

Córdoba

- 61.—Doña María Angeles Cerrato González de Molina.—La Rambla.—Primerο Filosofía y Letras.
62.—Doña María Teresa Gullón Jalón.—La Carlota.—Quinto Filosofía y Letras.
63.—Don Angel Román Gutiérrez.—Córdoba.—Tercero Filosofía y Letras.

Huelva

- 64.—Don José Luis Díaz Durán.—San Bartolomé de la Torre.—Primerο Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA**Valencia**

- 65.—Don José Soldevila Escrivá.—Aneja Escuela Magisterio.—Tercero Filosofía y Letras.
66.—Doña Jacinta García Caselles.—Valencia.—Tercero Filosofía y Letras.

Alicante

- 67.—Doña Pascuala Puche Alama.—Alcoralla.—Primerο Filosofía y Letras.
68.—Doña Carmen Segovia Gómez.—Guarros.—Primerο Filosofía y Letras.

Castellón de la Plana

- 69.—Don Amando Emilio Francés Lafuente.—Mata de Morella.—Cuarto Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID**Alava**

- 70.—Doña Purificación Alonso Cruz.—Yécora.—Primerο Filosofía y Letras.
71.—Doña Matilde Zorrilla Olano.—Vitoria.—Primerο Filosofía y Letras.
72.—Doña Laureana López Dominguez.—Cárcamo.—Segundo Filosofía y Letras.

Burgos

- 73.—Doña Josefina López Báez.—El Vado.—Segundo Filosofía y Letras.
74.—Doña María Pilar Palacios Huerta.—Santibáñez de Esgueva.—Quinto Filosofía y Letras.
75.—Doña Carmen Pastor Palomeque.—Ruyales del Agua.—Cuarto Filosofía y Letras.
76.—Don José Gutiérrez Portugués.—Aneja Escuela Magisterio.—Tercero Filosofía y Letras.

Palencia

- 77.—Don Eutiquio Jesús Guijarro Sanz.—San Román de la Cuba.—Quinto Filosofía y Letras.
78.—Doña Julia García del Valle.—Fuente Andrino.—Primerο Filosofía y Letras.

Santander

- 79.—Doña Elena Castellanos de Grado.—Renedo de Valdearroyos.—Cuarto Filosofía y Letras.
80.—Doña María Luisa Bedia Trueba.—Aneja Escuela Magisterio.—Tercero Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA**Zaragoza**

- 81.—Doña Adela Soro Flix.—Romanos.—Segundo Filosofía y Letras.
82.—Don Joaquín Adivinación Gómez.—Encinacorba.—Quinto Filosofía y Letras.

Huesca

- 83.—Don Blas Osanz Barba.—Azlor.—Primerο Filosofía y Letras.
84.—Don Arturo Labazuy Laviña.—Laspuña.—Primerο Filosofía y Letras.

Logroño

- 85.—Doña María Luisa Ruiz Gil.—Pedroso.—Tercero Filosofía y Letras.

Navarra

- 86.—Doña María Teresa Alonso Lecea.—Alsasua.—Primerο Filosofía y Letras.

Soria

- 87.—Don Camilo Simón Valdecantos.—Valverde de Agreda.—Tercero Filosofía y Letras.
88.—Doña María Esther Niser Castro.—Mifio de Medinaceli.—Primerο Filosofía y Letras.
89.—Don Emilio Pascual Rodríguez.—Covalada.—Tercero Filosofía y Letras.
90.—Don Miguel Zapater Cornejo.—Cubo de la Sierra.—Tercero Filosofía y Letras.

2.º Otorgar a los Maestros que se expresan licencias especiales de estudio, clase A), para seguir los que se detallan, con derecho a percibir la diferencia de sueldo, caso de que existiera excluida la percepción de casa-habitación o el uso de ésta y demás gratificaciones complementarias, desde el 1 de septiembre próximo hasta el 31 de agosto de 1960. Los interesados serán sustituidos por Maestros interinos designados por las correspondientes Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria, los cuales percibirán el sueldo de entrada en el Escalafón:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Barcelona

- 1.—Doña María Elena Domínguez Rull.—Porquerisas.—Primerro Filosofía y Letras.
- 2.—Doña Juliana Redondo Aparicio.—La Pobla de Lillet.—Tercero Filosofía y Letras.
- 3.—Doña María Rosa Soler Ayesta.—San Quirico de Safaja.—Tercero Filosofía y Letras.
- 4.—Doña Catalina Solibellas Llabrés.—San Baudillo de Lloergat.—Quinto Filosofía y Letras.

Tarragona

- 5.—Don Isidro Fusté Carré.—Vilabert.—Segundo Filosofía y Letras.

Baleares

- 6.—Doña María Forteza Méndez-Balgomá.—Calmari.—Primerro Filosofía y Letras.
- 7.—Don Juan Taix Planas.—Nazaret-El Terreno.—Prácticas para oposiciones a cátedra de Magisterio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Almería

- 8.—Doña María Soledad Gavilanes Sanz.—Sufi.—Quinto Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Ciudad Real

- 9.—Doña Concepción Panadero Gómez.—Puerto Lápice.—Segundo de Psicología y Psicotecnia.
- 10.—Don Ezequiel de Diego Miguel.—Villanueva de los Infantes.—Primerro Ciencias Químicas.

Cuenca

- 11.—Doña María Carmen Muñoz Muñoz.—Villaconejos de Trabaque.—Cuarto Filosofía y Letras.

Segovia

- 12.—Don Pedro Sáez Solves.—Donhierro.—Doctorado Filosofía y Letras.

Toledo

- 13.—Doña María Carmen Villar Martín.—Alberche del Caudillo.—Tercero Filosofía y Letras.
- 14.—Doña María Angeles Lain Carrasco.—Camuñas.—Quinto Filosofía y Letras.
- 15.—Doña Antonia Dávila Ocampo.—Mohedas de la Jara.—Segundo Filosofía y Letras.
- 16.—Doña Carmen Encinas Sansegundo.—Villa Muelas.—Primerro Filosofía y Letras.
- 17.—Doña Rosa Alonso Sánchez.—Nava de Ricomalillo.—Segundo Filosofía y Letras.
- 18.—Doña Fermina Dolores Moreno Espinosa.—El Romeral.—Quinto Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Oviedo

- 19.—Don José Gutiérrez Valdeón.—Lipardón.—Tercero Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Salamanca

- 20.—Don Alberto Pereira Rico.—Villamarino de los Aires.—Quinto Filosofía y Letras.

Avila

- 21.—Don Felipe Lorenzo Sáez.—Cardeñosa.—Primerro Filosofía y Letras.

- 22.—Don José Antonio Sierra Lumbreras.—Adanero.—Segundo Filosofía y Letras.

Zamora

- 23.—Doña María Concepción Egido Rodríguez.—San Salvador de Palazuelos.—Prácticas previas a cátedras de Pedagogía.
- 24.—Doña Iraida Raimunda Benítez Diez.—Tábara.—Prácticas previas a oposiciones a cátedras de Escuelas del Magisterio.
- 25.—Doña Cruz Allende Calvo.—Villar de Fallaves.—Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Orense

- 26.—Doña Matilde Taboada Mazaira.—San Vicente de Villamarin.—Quinto Filosofía y Letras.

Pontevedra

- 27.—Doña María Carmen Alvarez Domínguez.—Loureiro de Figueroa.—Segundo Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Sevilla

- 28.—Doña Elvira Repetto Talavera.—Herrera.—Quinto Filosofía y Letras.
- 29.—Doña Julia Jiménez Romano.—Esquivel.—Primerro Filosofía y Letras.

Badajoz

- 30.—Doña María Angeles del Rey Calero.—Valdetorres.—Primerro Filosofía y Letras.

Huelva

- 31.—Doña María Isabel Gancedo Quirós.—Escacena del Campo.—Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Valencia

- 32.—Don Eduardo Clériguez Mas.—San Juan de Enoya.—Primerro Filosofía y Letras.
- 33.—Don Modesto Mari Domingo.—Ayora.—Primerro Filosofía y Letras.
- 34.—Doña Carmen García Ortín.—Rotglé-Corbera.—Primerro Filosofía y Letras.

Alicante

- 35.—Doña María Carmen Martínez Albert.—Elche.—Segundo de Psicología y Psicotecnia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Valladolid

- 36.—Don Carmelo Melgar Villa.—San Pablo de la Moraleja.—Filosofía y Letras.

Palencia

- 37.—Don Oliveros Fernández Oteros.—Vertablillo.—Doctorado Filosofía y Letras.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Zaragoza

- 38.—Don Gonzalo Vázquez Gómez.—Putroy.—Primerro Filosofía y Letras.
- 39.—Doña Eulalia Bruna Artigas.—Almonacid de la Sierra.—Segundo Filosofía y Letras.
- 40.—Doña María Luz Campos Oliván.—Malpica de Arba.—Cuarto Filosofía y Letras.

Huesca

- 41.—Doña Elisa Pérez de Gracia Val.—Coll de Ladrones.—Cuarto Filosofía y Letras.
 42.—Doña María Carmen Pablo Marco.—Lanuza.—Cuarto Filosofía y Letras.

Teruel

- 43.—Don Juan Pérez Lázaro.—Monreal del Campo.—Primeros Filosofía y Letras.

3.º Prorrogar para el curso académico 1959-60 las becas de 12.000 pesetas anuales que venían disfrutando los Maestros nacionales que a continuación se expresan, los cuales serán sustituidos oficialmente desde el 1 de septiembre próximo hasta el 31 de agosto de 1960, por cuenta del Estado, mediante Maestro volante que nombrará la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia a la que esté adscrita la Escuela (se indica provincia de pertenencia, nombre y apellidos, localidad de destino, curso que van a estudiar y entre paréntesis la Comisaría de Distrito a través de la cual percibirán sus respectivas becas:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA**Barcelona**

- 1.—Don Alvaro Buj Jimeno.—Barcelona.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**Málaga**

- 2.—Don Andrés Méndez García.—Málaga.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID**Madrid**

- 3.—Don Luis María Burillo Solé.—Madrid.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)
 4.—Don José Gutiérrez Jiménez.—Villavieja de Lozoya.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Ciudad Real

- 5.—Don José María Isern Martínez Borja.—Campo de Criptana.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Segovia

- 6.—Don Jesús Matamala Arevalillo.—Valledado.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Toledo

- 7.—Don Rafael García Villarreal.—Toledo.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)
 8.—Doña Juana Ana María Macías López.—Mora de Toledo.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**León**

- 9.—Don Antonio Justell Carracedo.—Castrocontrigo.—Quinto Filosofía y Letras. (Barcelona.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA**Zamora**

- 10.—Doña María Francisca Villamor Benito.—Moracillos.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO**Orense**

- 11.—Doña María Gloria Marcote Vázquez.—Melias-Coles.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Pontevedra

- 12.—Doña María Pastora Dono Fernández.—Lourido (Salvaterra).—Quinto Filosofía y Letras. (Barcelona.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA**Sevilla**

- 13.—Don Julián Díaz-Peco Díaz-Peco.—El Arahal.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Cádiz

- 14.—Doña Antonia Pradilla Ibáñez.—Cádiz.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA**Alava**

- 15.—Doña María Begonia Lazcano Osa.—Vitoria.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Los quince Maestros relacionados tendrán, por tanto, derecho a percibir la beca y el sueldo que escalafonalmente les correspondan, con exclusión de la indemnización de casa-habitación o el uso de ésta y cualquier otra gratificación complementaria (de Dirección de Grupo escolar, graduada, permanencias, etc.).

4.º Nombrar becarios de nueva adjudicación para el curso 1959-60, con la dotación de 12.000 pesetas, a los Maestros nacionales que se relacionan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA**Barcelona**

- 1.—Don José Escalona Cazcarra.—Cardona.—Cuarto Filosofía y Letras. (Barcelona.)
 2.—Doña Josefa Gutiérrez Comas.—La Rápita.—Cuarto Filosofía y Letras. (Barcelona.)

Lérida

- 3.—Don José María Balaguer Poblet.—Menargens.—Tercero Filosofía y Letras. (Barcelona.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA**Las Palmas**

- 4.—Don Antonio Hernando Fierro.—Haria de Lanzarote.—Cuarto Filosofía y Letras. (Barcelona.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA**Almería**

- 5.—Don José Jesús Nieto Ortiz.—Paterna del Río.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID**Madrid**

- 6.—Doña Angela Carbajo Pérez.—Madrid.—Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)
 7.—Doña María Teresa Ibáñez de la Cruz.—Boadilla del Monte.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA**Albacete**

- 8.—Don Mariano Cuerda Menéndez.—Villa de Bes.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)
 9.—Don José García Calvo.—Balazote.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO**León**

- 10.—Doña Milagros Centeno Astorga.—Valderas.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

Oviedo

- 11.—Doña Felicidad Fernández Fernández.—Villar de Casomera. Quinto Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Cáceres

- 12.—Doña María Cruz Muriel Tapia.—Hinojal.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Córdoba

- 13.—Don Angel Román Gutiérrez.—Córdoba.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Valencia

- 14.—Doña Jacinta García Caselles.—Valencia.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Burgos

- 15.—Doña Carmen Pastor Palomeque.—Ruyales del Agua.—Cuarto Filosofía y Letras. (Madrid.)

Santander

- 16.—Doña María Luisa Bedia Trueba.—Santander.—Tercero Filosofía y Letras. (Madrid.)

5.º Todos los Maestros mencionados en los números 3.º y 4.º de la presente Orden ministerial vienen obligados a presentar durante las últimas decenas de los meses de diciembre y marzo del próximo curso, en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio del Departamento, volante suscrito por el Decano de la Facultad en la que cursen sus estudios acreditativo tanto de la asiduidad a las clases teóricas y prácticas como de su buena conducta y aprovechamiento. El incumplimiento de lo anteriormente indicado o la presentación de desfavorable volante obligará a la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio a formular propuesta de supresión de beca a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. La anulación de la misma irrogará al Maestro afectado el no poderse incorporar a la Escuela de que sea titular hasta el día 1 de septiembre siguiente, sin que le fuere de abono a efecto alguno el tiempo comprendido entre el día 1 del mes posterior a la decena de presentación del volante y el 1 de septiembre del curso escolar 1960-61.

6.º Los becarios, tanto de prórroga como de nueva adjudicación, quedan sometidos al régimen general de derechos y obligaciones establecido en las disposiciones que regulan el disfrute de becas.

7.º El importe de las becas que por la presente Orden se conceden asciende a 12.000 pesetas cada una, abonables en doze partes durante los meses correspondientes entre octubre de 1959 y septiembre de 1960, ambos inclusive, con cargo al capítulo cuarto, artículo tercero, grupo noveno, del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar, debiéndose por las Habilitaciones de las respectivas Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario donde los interesados realicen los estudios recabar de la Comisaría General los fondos precisos para el abono de las atenciones que para los Maestros comprendidos en los números 3.º y 4.º de la presente Orden se contraen en la misma.

8.º Los aspirantes a la adjudicación de becas reguladas por la Orden ministerial de 29 de mayo pasado que no hubiesen sido seleccionados pueden formular, con los documentos y justificantes que crean oportunos, las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha en que se haga pública esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar.

ORDEN de 18 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitivo el nombramiento provisional de la Maestra rural doña Agustina Sánchez Merchán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto del Magisterio y vistos los informes emitidos por los Organismos correspondientes de confirmación como Maestra propietaria rural de doña Agustina Sánchez Merchán, que fué seleccionada en el concurso de méritos convocado en 2 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1955, y que presta sus servicios como tal Maestra rural en la Escuela de Aldearregada, Pelayos (Salamanca), dependiente del Instituto Nacional de Colonización,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitivo el nombramiento provisional de la Maestra rural doña Agustina Sánchez Merchán, que desempeña la Escuela de Aldearregada, Pelayos (Salamanca), dependiente del Instituto Nacional de Colonización.

Segundo.—Por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Salamanca se diligenciará el título administrativo de la interesada con la toma de posesión como Maestra rural propietaria con efectos administrativos de 2 de marzo de 1959, fecha en que se elevaron a definitivos los de su misma promoción.

Tercero.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden se atenderá a lo dispuesto sobre Maestros rurales en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Justo y Gutiérrez contra Orden ministerial de 25 de octubre de 1958, que nombra Profesor de Educación Física de las Escuelas del Magisterio de Santiago de Compostela a don Antonio de Valenzuela Otero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Miguel Justo y Gutiérrez contra Orden ministerial de 25 de octubre de 1958, que nombra Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela a don Antonio de Valenzuela Otero,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede el reintegro en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Diego Martín Caballero.

Vista la instancia suscrita por don Diego Martín Caballero, Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en situación de excedencia, solicitando el reintegro al servicio activo;

Teniendo en cuenta que el señor Martín Caballero reúne las condiciones señaladas en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio don Diego Martín Caballero el reintegro al servicio activo de la enseñanza, con destino provisional en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, pasando a percibir el sueldo de 13.320 pesetas que por su categoría escalafonal le corresponde, con efectos de su toma de posesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1959—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1959 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 17, promovido por don Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por don Eusebio Monedero Carrillo de Albornoz contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1958, que desestimó a su vez el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Departamento ministerial de 21 de abril de igual año, y por hallarse ambas ajustadas a derecho, debemos declarar y declaramos no haber lugar a hacer la rectificación de la liquidación en ella aprobada, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Madrid, 31 de julio de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre expedientes aprobados en el primer semestre del año 1959 de naturalización por vecindad.

Relación sobre concesiones de nacionalidad española por haber ganado vecindad en España, aprobadas por el señor Ministro de Justicia durante el primer semestre del año 1959, con expresión de la nacionalidad anterior del interesado y fecha de la orden de concesión:

Don Miguel Fernández Rodríguez.—Cubano.—2 de enero de 1959.

Don Khalil Georges Hanna.—Libanés.—2 de enero de 1959.

Don Daniel Emmanuel Maurell y de Maury.—Francés.—2 de enero de 1959.

Don Horst Maximilián Szalata Grurzyk.—Alemán.—2 de enero de 1959.

Don Fortunato Benchimol Benezri.—Marroquí.—2 de enero de 1959.

Doña Rosa Estoduto Priante.—Italiana.—12 de enero de 1959.

Doña Josefa Estoduto Priante.—Italiana.—12 de enero de 1959.

Don Jorge David Cofrín.—Portugués.—12 de enero de 1959.

Don Mauricio Juan Luis Lavedan Pontet.—Francés.—20 de enero de 1959.

Doña Alicia Engel Jacoby.—Alemana.—20 de enero de 1959.

Don Miguel Estoduto Priante.—Italiano.—20 de enero de 1959.

Don Carlos Sciamma Liebig.—Italiano.—2 de febrero de 1959.

Don Reclus David Isasmendi Borges.—Uruguayo.—2 de febrero de 1959.

Don Max Herold Miltsch.—Alemán.—9 de febrero de 1959.

Don Antonio da Silva Gonzálves.—Portugués.—12 de febrero de 1959.

Don Roberto Muhl Kuhner.—Alemán.—12 de febrero de 1959.

Don Julio Carvalho Pinto.—Portugués.—23 de febrero de 1959.

Don Agustín Cordiner.—Búlgaro.—23 de febrero de 1959.

Don Carlos Mario Metras Wuarger.—Francés.—11 de marzo de 1959.

Don José María Caffarel Fábregas.—Francés.—11 de marzo de 1959.

Don Carlos Stroebel Deminié.—Belga.—11 de marzo de 1959.
Don Albertò Porrata Ranzini.—Italiano.—11 de marzo de 1959.
Don Jean Van Litsenburch.—Belga.—11 de marzo de 1959.
Don Pedro Rodríguez del Valle.—Cubano.—11 de marzo de 1959.

Don Roberto Fukasz Schott.—Húngaro.—11 de marzo de 1959.
Don Claus Handrich Von Wizorek.—Alemán.—23 de marzo de 1959.

Don Rodolfo Bartkó.—Húngaro.—24 de marzo de 1959.
Doña Ellen Vera Koplowitz Grhenbaum.—Alemana.—24 de marzo de 1959.

Don Isaac Botbol Botbol.—Marroquí.—25 de marzo de 1959.
Don Miguel Godinho López.—Portugués.—20 de abril de 1959.
Don José Portera Marino.—Italiano.—20 de abril de 1959.
Don Emidio Antunes Pintasilgo.—Portugués.—20 de abril de 1959.

Doña Trinidad Llosa Masdevall.—Francesa.—20 de abril de 1959.

Don Pedro Albán Angosstures Gabastón.—Apátrida.—9 de mayo de 1959.

Doña María Kilda Armendáriz.—Noruego.—27 de mayo de 1959.

Doña Leocadia Lombardo Bustamante.—Italiana.—24 de junio de 1959.

Don Francisco Rivas Vives.—Francés.—24 de junio de 1959.

Doña María del Carmen Almagro Ferrer.—Filipina.—24 de junio de 1959.

Don Carlos Beesmans Bourgeois.—Belga.—2 de junio de 1959.

Total de expedientes aprobados: 39.

Madrid, 30 de julio de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1959 por la que se acuerda la habilitación de un dique-muelle en construcción, en la bahía del Barranco de Silva, término municipal de Telde (Gran Canaria), para la descarga y despacho de materiales destinados al montaje de una fábrica de abonos, propiedad de Cia. Insular del Nitrógeno, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», domiciliada en Madrid, solicitando la habilitación del dique muelle actualmente en construcción en la bahía del barranco de Silva, término municipal de Telde, en la provincia de Gran Canaria, propiedad de la citada entidad, para el desembarque y descarga de materiales para la construcción, entretenimiento, reparación y ampliaciones de una fábrica de abonos nitrogenados, propiedad de la misma Compañía, en el citado término municipal, así como para el despacho de las primeras materias y materiales auxiliares destinados a la fabricación de los citados productos y para el embarque de los productos que se obtengan en la mencionada fábrica;

Resultando que los informes recibidos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, del señor Administrador principal del puerto franco de Las Palmas, Comandancia de la Guardia Civil, Jefatura de Puertos de la provincia de Las Palmas y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, así como de la Autoridad de Marina, emitidos de conformidad con el artículo tercero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas, son todos favorables, si bien en alguno de ellos se informa debe limitarse de momento dicha habilitación a permitir la descarga y despacho del material destinado al montaje de la fábrica de abonos que la «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.» tiene en construcción;

Visto el artículo primero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son atendibles, y que la habilitación que se concede es conveniente para el desarrollo económico de aquellas Islas,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar el dique muelle actualmente en construcción en la bahía del barranco de Silva, término municipal de Telde, en la provincia de Gran Canaria, propiedad de la «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», para el desembarque y descarga de materiales destinados al montaje y construcción reparación y ampliaciones de una fábrica de abonos nitrogenados, propiedad de la misma Compañía, en el citado término municipal.

Las mencionadas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Administración Principal de Puertos Francos de Las Palmas de Gran Canaria, siendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción que pueda originar la realización de estos servicios.

En cuanto a la habilitación solicitada para la descarga y despacho de las primeras materias necesarias en el proceso de fabricación y para el embarque de los productos obtenidos, esa Dirección General seguirá las actuaciones reglamentarias y necesarias para estudiar la conveniencia, en su día, de conceder dicha instada habilitación, bien como punto habilitado del Puerto Franco de Las Palmas de Gran Canaria, o bien mediante el establecimiento de una Administración subalterna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1959.—P. D., A. Oejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante para la adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla destinadas a dicho puerto.

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 17 de noviembre de 1957, para la adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla, con destino a los servicios de dicho puerto,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante, para la adquisición de seis carretillas elevadoras de horquilla con destino a los servicios de dicho puerto, a la oferta realizada por la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, por la cantidad de 1.730.920,00 pesetas, con un plazo máximo de ejecución de seis meses, sin condicionarlo al suministro de los materiales necesarios para construir las carretillas, y con la prescripción que a continuación se señala, a la que ya ha prestado su conformidad la mencionada Sociedad: «Se hará una pequeña modificación en el dispositivo eléctrico de dichas carretillas, que las hagan susceptibles de producir una potencia de 12 KVA.»

El importe del presupuesto de adjudicación señalado anteriormente, se imputará a fondos procedentes del Empréstito autorizado a la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de enero de 1951 a Tranvías del Ferrol, S. A., para establecer una línea de Trolebuses entre El Ferrol del Caudillo y San Mateo de Trasancos.

Visto el expediente instruido para la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 29 de enero de 1951 a Tranvías de El Ferrol, S. A., para establecer una línea de trolebuses entre El Ferrol del Caudillo (plaza de España) y San Mateo de Trasancos (La Coruña),

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 17 del corriente, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada a Tranvías de El Ferrol, S. A., para establecer una línea de trolebuses entre El Ferrol del Caudillo (plaza de España) y San Mateo de Trasancos (La Coruña), con pérdida de la fianza constituida en garantía de la concesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1951 a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., para establecer una línea de trolebuses, transformación de la de tranvías de Riaza, en La Coruña.

Visto el expediente instruido para la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1951 a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., para establecer una línea de trolebuses, transformación de la de tranvías de Riaza, en La Coruña,

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 17 del corriente, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Obras Públicas, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada a la Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima, de la línea de trolebuses, transformación de la de tranvías de Riaza, en La Coruña, con pérdida de la fianza constituida en garantía de la concesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de agosto de 1959 por la que se crean las cátedras que se citan en la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Enseñanzas Técnicas, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto crear las siguientes cátedras en la Escuela Técnica de Peritos de Montes y determinar los títulos que deberán ostentar los aspirantes que concurren a las oposiciones para la provisión de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

- 1.ª Dibujo.—Ingenieros, Arquitectos y Peritos de Montes.
- 2.ª Topometría y Nociones de Ordenación. Valoración y montes.—Ingenieros y Peritos de Montes.
- 3.ª Matemáticas.—Ingenieros, Arquitectos, Licenciado en Ciencias y Peritos de Montes.

4.ª Historia Natural, Botánica y Técnica micrográfica.—Ingenieros de Montes, Agrónomos, Licenciado en Ciencias Naturales y en Farmacia y Peritos de Montes.

5.ª Topografía. Construcción y vías de saca.—Ingenieros de Montes y de Caminos y Peritos de Montes.

6.ª Química tecnológica forestal. Celulosa y pasta de madera.—Ingenieros y Peritos de Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 1 de julio de 1959 por la que se fija el precio del libro autorizado Cultura Industrial, segundo curso del Bachillerato Laboral de modalidad Industrial y Minera.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos respectivos y el correspondiente estudio técnico,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en cuarenta y ocho pesetas el precio de venta del libro autorizado para la disciplina de Cultura Industrial, segundo curso, del Bachillerato labora- l de modalidad industrial y minera, original de don Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en el Castillo del Buen Amor, en Villanueva de Cañedo (Salamanca), importante 30.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el castillo del Buen Amor, en Villanueva de Cañedo (Salamanca), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 30.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desescombro y limpieza de muros, reconstruir algunos paramentos, reparación de las cubiertas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 30.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 25.613,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 28 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 640,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 384,19 pesetas; a premio de pagaduría, 128,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.593,75 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 30.000 pesetas.

importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos de España», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la catedral de Túj (Pontevedra), monumento nacional, importante pesetas 199.999,99.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Catedral de Túj (Pontevedra), formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 199.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración y adaptación de las dos rejas de hierro forjado que antes cerraba el coro, llevándolas a los frentes de las capillas laterales, situadas a cada lado de la capilla mayor del abside; levantado del actual pavimento y colocación de nueva solería, etc..

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 173.347,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 6.500,54; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.950,16 pesetas; a premio de pagaduría, 866,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.334,77 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 14 de julio de 1959 por la que se aprueba proyecto de obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, monumento nacional, importante 499.999,91 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de conservación en el monumento, que ofrece manifestaciones de alarmante ruina en muchas de sus partes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12.519,91 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,97 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.755,93 pesetas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de mayo siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 26 de junio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 14 de julio de 1959 por la que se aprueban obras de consolidación en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), importante 499.999,91 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de consolidación, excavación y nuevas estructuras de zonas visitables en el monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12.519,91 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,97 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.755,93 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad,

por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de mayo último,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de señores Ministros de 26 de junio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, importante 49.994,10 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de la Encarnación, de Montefrío (Granada), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno e importante 49.994,10 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación y restauración, completando la reconstrucción del llamado «Cuerpo de las Campanas» del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.994,10 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 43.984,17 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.044,62 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 626,77 pesetas; a premio de pagaduría, 219,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.074 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en día 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.994,10 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pablo, de Ubeda (Jaén), ciudad monumental, importante 49.989,34 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pablo, de Ubeda (Jaén), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno e importante 49.989,34 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de pavimentación empleando losas de piedra arenisca iguales a las del presbiterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.989,34 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.131,92 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,13 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 628,87 pesetas; a premio de pagaduría, 220,65, y a plus de cargas familiares, 2.911,64 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.989,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a), «Ciudades y conjuntos monumentales» del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María del Campo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor Iñiguez, importante pesetas 80.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María del Campo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech e importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo del muro que soporta el pretil central de la escalera imperial de acceso al atrio de la iglesia, rehaciendo el enlosado de piedra que protege dicho muro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios

de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Pedro, de Cardena (Burgos), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de San Pedro, de Cardena (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del ala del Claustro del siglo XI del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que del presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el

sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 13 de agosto de 1959 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la subasta de las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 6 de julio próximo pasado por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1955 se aprueba proyecto de obras en el expresado Centro, siendo adjudicada su ejecución por Orden ministerial de 14 de diciembre del mismo año al contratista don José Eduardo Cabeza Palanca, con domicilio en Málaga, alameda del Generalísimo, 17, que se comprometió a realizarlas con una baja del 0,5 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata,

Resultando que la cantidad de 202.910,21 pesetas a que asciende el importe de la revisión de precios se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 168.780,36 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 10.126,82 pesetas; pluses, 19.948,57 pesetas. Suma, 198.855,75 pesetas. A deducir: 0,5 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, pesetas 994,27. Importe de contrata, 197.861,48 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,95 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta revisión la de su antecedente), con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.941,82 pesetas; idem id. por dirección de obra, 1.941,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.165,09 pesetas. Total, pesetas 202.910,21.

Resultando que esta revisión de precios ha sido informada favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 20 de abril y 5 de junio últimos, respectivamente;

Considerando que en este proyecto de obras es de aplicación lo dispuesto por la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Considerando que procede le sea acreditado el importe de contrata de 197.861,48 pesetas al contratista don José Eduardo Cabeza Palanca

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio último, tiene a bien aprobar la revisión de precios de referencia, por su expresado importe total de 202.910,21 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, uno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, apartado c) de los señalados por la Orden ministerial, de Hacienda de 24 de enero de 1958, y debiendo acreditarse el importe de contrata de 197.861,48 pesetas a don José Eduardo Cabeza Palanca, contratista adjudicatario de las obras.

Lo que se ordena comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de cubiertas en el Hospital Clínico de Santiago de Compostela, redactado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, con un presupuesto total de 264.019,38 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 210.836 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 31.625,46 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo quinto, el 6,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 6.252,17 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.055,65 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la Sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de Rodolfo Lama, Construcciones, S. A., que se compromete a efectuarlas por tipo contrata, de pesetas 255.111,56.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 264.019,31 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero.

2.º Adjudicar dichas obras a Rodolfo Lama, Construcciones, S. A., por la cantidad de 255.111,56 pesetas.

Lo que se ordena comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reparación en el callejón de Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cornisas y adentamiento general del callejón de Clínicas de la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de San Carlos, redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa, con un presupuesto total de 990.804,40 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 308.774,43 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.671,62 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 46.616,16 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 9.263,23 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.778,96 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Adolfo Avila Llopis, que se compromete a efectuarlas por el tipo de contrata de 378.762,21 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 390.804,40 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Adolfo Avila Llopis por el tipo de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. Sr. Rector de la Facultad de Medicina de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas, fachadas, etc., en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de León, redactado por el Arquitecto don Juan Torbado Franco, con un presupuesto total de 492.268,87 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 391.437,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 30.666,58 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 58.715,58 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 8.807,32 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.642,13 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria con-

currencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Angel Panero Buceta, que se compromete a efectuarlas por 480.600 pesetas, representa una economía de 219,36 pesetas en relación con el tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 492.049,51 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Angel Panero Buceta por la cantidad de 480.600 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de división de dos aulas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Visto el proyecto de obras de división de dos aulas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, redactado por el Arquitecto don Antonio Viloria, con un presupuesto total de 30.676,34 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 24.089,67 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 1.767,55 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 3.613,45 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 3,85 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 927,44 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 278,23 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo, primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Santiago Prieto, que se compromete a efectuarlas por 26.900 pesetas, que representa una economía de 2.570,67 pesetas en relación con el tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 28.105,67 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Santiago Prieto por la cantidad de 26.900 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano», de Zamora.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Español de Tánger.

Visto el proyecto de obras de instalaciones deportivas en el Instituto Español de Tánger, redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, con un presupuesto total de 224.233,33 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución

edón material, 189.106,78 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 28.366,01 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 5.200,42 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.560,12 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección 18, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Juan Cerralbo, que se compromete a efectuarlas por 214.761,53 pesetas, que representa una economía de 2.711,26 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprubar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 221.522,07 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección 18, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don Juan Cerralbo por la cantidad de 214.761,53 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza
Media por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de aulas de Dibujo (segunda fase) en el Instituto Español de Tánger.

Visto el proyecto de obras de instalación de aulas de Dibujo (segunda fase) del Instituto Español de Tánger, redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, con un presupuesto total de 248.407,02 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 210.648,33 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 31.597,24 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según Tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 4.739,58 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 1.421,87.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección 18, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don José Ramón Atalaya Ceballos, que se compromete a efectuarlas por 238.032,61 pesetas, que representa una economía de 4.212,96 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprubar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 244.194,06 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos que figura en la sección 18, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a don José Ramón Atalaya Ceballos por la cantidad de 238.032,61 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antolín Arce Cortezón.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antolín Arce Cortezón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que, estimando el recurso de don Antolín Arce Cortezón contra la Orden del Ministerio de Trabajo de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de dicha resolución y reconocemos el derecho del recurrente a ser clasificado profesionalmente Oficial administrativo de primera, conforme a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, en la empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», donde presta sus servicios; sin imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José Arias, José María Cordero, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil y Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de julio de 1959 por la que se autoriza a la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» para instalar un cable aéreo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Empresa Nacional Calvo Sotelo ante la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, en solicitud de autorización para instalar un cable aéreo destinado al transporte de carbones procedentes de sus minas «Innomina» y «La Oportuna» hasta la estación de descarga de «La Andorrana», todo en la provincia de Teruel;

Resultando que según el proyecto presentado la longitud total del expresado cable aéreo es de 7.300 metros, cruzando la carretera de Alcorisa a Lécera, en su punto kilométrico 14,624, así como a la línea eléctrica de 132 KV. de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, entre los castilletes 33 y 34, y varias fincas particulares.

Vistos el expediente en cuestión, la Memoria, planos y presupuesto de la instalación, el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de enero de 1959, así como el artículo 159 y el 161 y siguientes del Reglamento General para el Fomento de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de agosto de 1934.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto autorizar la ejecución del proyecto de «Empresa Nacional Calvo Sotelo», bajo las condiciones generales y las especiales que luego se detallan, impuestas por los Organismos oficiales antes indicados, así como por la Dirección General de Minas y Combustibles, en la forma siguiente:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la iniciación de las obras. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esa Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y de esa Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esa Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel se comprobará el cumplimiento de todas las condiciones legales vigentes y las especiales que se indican en la presente Orden, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y muy particularmente lo especificado en el artículo 234 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, en relación con las medidas de seguridad a adoptar en los sables aéreos mineros, procediéndose a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de la instalación, enviando duplicados a la Dirección General de Minas y Combustibles.

7.ª Todas estas instalaciones, principales, accesorias y auxiliares, forman un conjunto único con las anteriormente establecidas, y quedan sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura de Minas de Teruel, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

8.ª La presente autorización caducará en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se especifican y en las previstas en el artículo 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a cuyos efectos se fija en un año el plazo para la máxima permanencia en desuso.

9.ª Se cumplimentarán las prescripciones impuestas por el Ministerio de Obras Públicas, según escrito de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de enero de 1959, para el cruce del cable aéreo por la carretera de Alcorisa a Lécera, en su Km. 14,624, señaladas a continuación:

1.º Se autoriza el cruce de la carretera local de Alcorisa a Lécera, en su punto kilométrico 14,624, con un transportador aéreo monocable.

2.º Las obras e instalación en su cruce con la carretera se ajustarán al proyecto presentado al efecto.

3.º Durante la ejecución de las obras de instalación del cruce con la carretera indicada se observarán las precisas medidas de precaución del tráfico, colocando las correspondientes señales.

4.º Esta autorización se otorga a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero pudiendo la Administración declararla caducada o modificar sus condiciones en cualquier momento en interés del servicio público, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna el concesionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.

FLANELL

Hmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Marcelino Esquius García la instalación de la central termoeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Tarragona, a instancia de don Marcelino Esquius García, domiciliado en Barcelona, en solicitud de autorización para instalar una central termoeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Marcelino Esquius García la instalación de una central termoeléctrica emplazada en Montroig (Tarragona), compuesta de un motor Diesell de 15 CV., acoplado a un alternador de 13 kVA., a 127/220 V., y un grupo de reserva, con alternador de 3 kVA., accionado por un motor de gasolina de 4 CV. Se instalarán los correspondiente cuadros de distribución, elementos de protección y demás accesorios necesarios para el funcionamiento de la central. La energía producida se destinará al alumbrado general de la urbanización Miami-Playa, en Montroig, y también a suministro particular de los usuarios de dicha urbanización que deseen contratar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central termoeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Tarragona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Tarragona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª Esta autorización no supone la de las tarifas de suministro expuestas por el solicitante, las que deberán ser aprobadas previa la tramitación correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1959.—El Director general, J. García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de la S. E. de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 365, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, la instalación de una central hidroeléctrica sobre el río Jallas, en Puente Oliveira (La Coruña), que utilizará un salto neto de 20,81 m. y un caudal máximo de 15,6 metros cúbicos por segundo, formada por dos turbinas Kaplan de eje vertical de 1.963 CV. cada una, acopladas a alternadores tri-

fásicos de 1.384 kW. que generarán a 6.000 v. Se instalará, además, el equipo correspondiente para protección, mando y maniobra y el auxiliar de servicios propios.

La energía producida por esta central se destinará al consumo propio en la fábrica de carburo y ferroaleaciones que la sociedad peticionaria posee en Brens, Ayuntamiento de Cee (La Coruña).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización por las que se adjudican determinadas obras.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio de 1959, para la ejecución de las obras de adquisición de maquinaria, instalaciones y accesorios para la elevación de aguas en la zona regable de Villar y Cascajo (Murillo El Fruto, Navarra), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (1.049.139,99 pesetas), con fecha 7 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a Hijos de Baldomero Núñez, S. L., en la cantidad de un millón treinta y cinco mil pesetas (1.035.000,00 pesetas), con una baja que supone el 1,347749 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.

2.857.

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 9 de junio de 1959 para las obras de construcción del pueblo de Brovales (70 viviendas de colonos de patrimonio familiar, con sus dependencias agrícolas, nueve viviendas de colonos de parcela complementaria, centro cívico, arisanía, cerramientos, urbanización y caseta de transformador), en la zona regable del río Ardila (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones quinientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (24.564.377,33 pesetas), con fecha 7 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Ricardo Gómez Sabaté en la cantidad de veintidós millones trescientas cuarenta y siete mil pesetas (21.347.000 pesetas), con una baja que supone el 13,097736 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.

2.863.

• • •

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 8 de junio de 1959 para ejecución de las obras de 42 viviendas aisladas y dependencias agrícolas en los sectores O y Q, en la zona regable de la segunda parte del canal de Montijo (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones quinientas noventa y dos mil cuatrocientas cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (9.592.405,89 pesetas), con fecha 7 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa B. E. Y R. E., S. A. en la cantidad de ocho millones novecientos mil setecientos noventa y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (8.900.793,42 pesetas), con una baja que supone el 7,21 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.

2.902.

• • •

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 9 de junio de 1959 para la ejecución de las obras de construcción de la segunda ampliación del pueblo de Valdivia (11 viviendas y dependencias agrícolas dependientes de la unidad piloto, servicios cooperativos, albergues de temporada, cementerio, estercolero, saneamiento y abastecimiento de aguas, cerramientos y urbanización), sito en la zona regable del canal de Orellana (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones quinientas setenta mil seiscientos noventa y una pesetas con treinta y cuatro céntimos (5.570.691,34 pesetas), con fecha 7 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a «Joaquín Pérez y Pérez, Sociedad Anónima», en la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y un mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.871.569,58 pesetas), lo que supone una baja del 12,55 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.

2.900.

• • •

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 9 de junio de 1959 para las obras de construcción de la ampliación del pueblo Entrerrios (14 viviendas de colonos de patrimonio familiar, con sus dependencias agrícolas; 17 viviendas de colonos de parcela complementaria, edificios oficiales, arisanías, cementario, cerramientos, portones, urbanización; y redes de saneamiento y distribución de aguas), sito en la finca Entrerrios (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos (9.003.485,52 pesetas), con fecha 7 del corriente, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a Joaquín Pérez y Pérez, S. A. en la cantidad de siete millones ochocientos diez mil quinientas veintitrés pesetas con sesenta y nueve céntimos (7.810.523,69 pesetas), con una baja que supone el 13,25 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.

2.901.

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 8 de junio de 1959 para ejecución de las obras de cuarenta y dos viviendas aisladas y dependencias en el sector N de la zona regable de la segunda parte del canal de Montijo (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones seiscientos quince mil setecientos setenta y dos pesetas con cuatro céntimos (9.615 772,04 pesetas), con fecha 7 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Aurelio Gridilla, S. A., en la cantidad de ocho millones novecientos veintitrés mil doscientas ochenta y ocho pesetas con veinte céntimos (8.923 288,20 pesetas), con una baja que supone el 7,201541 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A., Carlos González de Andrés.
2.903.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1413/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «50 aviones E.3.B. Bücker y pago del 5 por 100 de canon de fabricación».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo cincuenta avionetas, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al crédito extraordinario y presupuestos correspondientes en el presente ejercicio y en los próximos de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo a la industria Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima, «Cincuenta aviones E.3.B. Bücker y pago del cinco por ciento de canon de fabricación», por un importe total de trece millones ochocientos ochenta y siete mil novecientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

DECRETO 1414/1959, de 18 de agosto por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «30 aviones birreactores E.14 (HA 200 R.1) "Saetr"».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo «Treinta aviones birreactores», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al crédito extraordinario y presupuestos correspondientes en el presente ejercicio y en el próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO.

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la industria aeronáutica La Hispano Aviación, Sociedad Anónima, «Treinta aviones birreactores E. catorce (HA. doscientos R. uno) «Saeta» por un importe total de noventa y cuatro millones ochocientos diecisiete mil cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

• • •

DECRETO 1415/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Extintores manuales a base de polvo seco».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Extintores manuales a base de polvo seco» y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales; por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso cien «Extintores manuales a base de polvo seco», por un importe total máximo de trescientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

• • •

DECRETO 1416/1959, de 18 de agosto por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de equipos para Sala de Entrenamiento de Control de Vuelo

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de equipos para Sala de Entrenamiento de Control de Vuelo, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración de Estado a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso diez equipos (dos tipo «A» y ocho tipo «B») para Sala de Entrenamiento de Control de Vuelo, por un importe total máximo de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA

DECRETO 1417/1959, de 18 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada de la Aviación Venezolana señor José Saúl Guerrero Rosales

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de la Aviación Venezolana señor José Saúl Guerrero Rosales, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1418/1959, de 18 de agosto por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de la obra «Acometida de energía eléctrica a la Estación de Radioteletipos y Centro de Emisores de la Torre de la Base Aérea de Getafe».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Acometida de energía eléctrica a la Estación de Radioteletipos y Centro de Emisores de la Torre de la Base Aérea de Getafe», y al objeto de que esta obra se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales; por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acometida de energía eléctrica a la Estación de Radioteletipos y Centro de Emisores de la Torre de la Base Aérea de Getafe», por un importe total máximo de quinientas sesenta mil quinientas cuarenta pesetas con setenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1419/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de la obra «Garaje en el Parque Central de Transmisiones en la Base Aérea de Getafe».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Garaje en el Parque Central de Transmisiones en la Base Aérea de Getafe», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta, y al objeto de que esta obra se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales; por lo que este caso se considera comprendido en el párrafo tercero artículo sesenta y siete, capítulo sexto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la citada disposición; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Garaje en el Parque Central de Transmisiones en la Base Aérea de Getafe» por un importe total máximo de dos millones ochocientos dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos;

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1420/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de la obra «Adaptación a tierra de 10 equipos de a bordo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Adaptación a tierra de diez equipos de a bordo», y al objeto de que esta obra se realice con la eficiencia que el uso a que se destina requiere, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales; por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Adaptación a tierra de diez equipos de a bordo», por un importe total máximo de setecientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1421/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso de la obra «Aeropuerto de Madrid-Barajas, Edificaciones, Cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros».

En virtud del expediente incoado por la Junta Nacional de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Aeropuerto de Madrid-Barajas, Edificaciones, Cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al presupuesto correspondiente durante el presente ejercicio y los próximos de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; a tenor de lo prevenido en el Decreto de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Nacional de Aeropuertos del Ministerio del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Aeropuerto de Madrid-Barajas, Edificaciones, Cuerpo número IV del edificio de la estación de viajeros», por un importe total máximo de noventa y ocho millones ciento quince mil ciento cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1422/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Edificio para pabellones de Suboficiales en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)».

El virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Edificio para pabellones de Suboficiales en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio, y del próximo, de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Edificio para pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)», por un importe total de dos millones noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1423/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Dormitorio para Especialistas, lavandería y servicios varios en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Dormitorio para Especialistas, lavandería y servicios varios en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Dormitorio para Especialistas, lavandería y servicios varios en la Base Aérea de Gando (Gran Canaria)», por un importe total de un millón novecientas setenta y dos mil ciento diecisiete pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1424/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Dormitorio para tropa en el nuevo acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Dormitorio para tropa en el nue-

vo acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Dormitorio para tropa en el nuevo acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria», por un importe total de cuatro millones ochocientos veinte mil doscientas veintisiete pesetas con dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1425/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Polvorín para Sidewinder-Polvorin de cebos y accesos a los mismos en la Base Aérea de Manises (Valencia)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Polvorín para Sidewinder-Polvorin de cebos y accesos a los mismos en la Base Aérea de Manises (Valencia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Polvorín para Sidewinder-Polvorin de cebos y accesos a los mismos en la Base Aérea de Manises (Valencia)», por un importe total de un millón setecientas setenta y tres mil doscientas setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1426/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Un dormitorio de tropa en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Un dormitorio de tropa en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclu-

sive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Un dormitorio de tropa en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia)», por un importe total de tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil ciento veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1427/1959, de 18 de agosto por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Reparación general de los alojamientos y cocinas de tropa en la Academia General del Aire».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Reparación general de los alojamientos y cocinas de tropa en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Reparación general de los alojamientos y cocinas de tropa en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia)», por un importe total de dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1428/1959, de 18 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «Pabellón de deportes para Suboficiales en San Javier (Murcia)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización por subasta pública del proyecto «Pabellón de deportes para Suboficiales en San Javier (Murcia)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta, observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Pabellón de deportes para Suboficiales en San Javier (Murcia)», por un importe total de un millón ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO 1429/1959, de 18 de agosto por el que se autoriza la ejecución por subasta pública de la obra «33 alojamientos de carácter militar para Oficiales en Ca'n Baro (Palma de Mallorca)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Treinta y tres alojamientos de carácter militar para Oficiales en Ca'n Baro (Palma de Mallorca)», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución de la obra «Treinta y tres alojamientos de carácter militar para Oficiales en Ca'n Baro (Palma de Mallorca)», por un importe total de catorce millones doscientas setenta y un mil quinientas ochenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de agosto de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B., a favor de «Viajes Senyera», con central en Valencia y dependencia de la del Grupo A., «Alhambra», de Madrid.

Ilmo. Sr: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por doña María Salomé Giner Cortina; y Resultando que por escrito de 22 de junio de 1959 acompañado de la documentación oportuna, se solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo B;

Resultando que, efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título-licencia de agencia de viajes del grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la empresa «Viajes Senyera» con casa central en Valencia, calle de Félix Pizcueta, número 3, para servir de intermediaria entre la agencia de viajes del grupo A «Alhambra», de Madrid, y el público, el título-licencia de agencia de viajes del grupo B, con el número 46 de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de diez mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General de Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General de Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la empresa.

Quinto.—En todo acto que realice así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Senyera», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 46 de orden del grupo B, como intermediaria entre la agencia de viajes del grupo A «Alhambra» y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden

ministerial de 8 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado».)

Sexto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la casa central, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—El presente título de agencia de viajes estará condicionado en cuanto a su validez, a la presentación ante la Dirección General de Turismo, y en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de una certificación expedida por el Registro de la Propiedad Industrial que acredite que la denominación comercial bajo la cual se concede el presente título de «Viajes Senyera», ha sido inscrita en dicho Registro.

Octavo.—Este título de agencia de viajes podrá ser revocado si la empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección general de Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1959.—P. D., Eduardo del Río.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia haciendo pública la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Celebrado el día 22 del presente mes de agosto el sorteo de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones anteriormente citadas, el Tribunal censor acuerda convocar, en único llamamiento, para la práctica del primer ejercicio, a los opositores siguientes, según el resultado del sorteo y en los días que se indican:

11 de septiembre: número 1 al 120 inclusive

12 de septiembre: número 121 al 240 inclusive.

14 de septiembre: número 241 al 360 inclusive.

15 de septiembre: número 361 al 480 inclusive.

16 de septiembre: número 481 al 600 inclusive.

17 de septiembre: número 601 al 720 inclusive.

18 de septiembre: número 721 al 840 inclusive.

21 de septiembre: número 841 al 960 inclusive.

22 de septiembre: número 961 al 1.080 inclusive.

23 de septiembre: número 1.081 al 1.200 inclusive.

24 de septiembre: número 1.201 al 1.320 inclusive.

25 de septiembre: número 1.321 al 1.440 inclusive.

28 de septiembre: número 1.441 al 1.560 inclusive.

29 de septiembre: número 1.561 al 1.680 inclusive.

30 de septiembre: número 1.681 al final.

Cada opositor acreditará su personalidad mediante exhibición al Tribunal del documento de identidad y habrá de ir provisto de pluma estilográfica o bolígrafo.

Los ejercicios tendrán lugar, en los días indicados, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital.

Las listas de opositores, con el resultado del sorteo, se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Audiencia de Madrid, Sección de Información del Ministerio de Justicia (teléfono 222003), y tabla de anuncios del mismo Ministerio, con entrada por la calle de Reyes, de esta población.

Madrid, 24 de agosto de 1959.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Celajo.—El Secretario, Carmen Vié.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer una plaza de Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 5.º de la Resolución de esta Dirección General fecha 5 de junio último («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 151, de 25 de dicho mes), por la que se anunció concurso para proveer una plaza de Médico del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga de otros servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de resolverlo estará constituido bajo mi presidencia, por los Vocales don Modesto Martínez Piñero, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad de Prisiones, y don Juan Jesús de la Torre Segovia, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que asumirá a su vez las funciones de Secretario.

Madrid, 19 de agosto de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hacen públicas las vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de antigüedad.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria.

Registros y Audiencias:

Balaguer.—Barcelona.
Córdoba.—Sevilla.

Barcelona. número 4.—Barcelona.
 Manacor.—Palma de Mallorca.
 Barcelona. número 1.—Barcelona.
 Mérida.—Cáceres.
 Mancha Real.—Granada.
 Tolosa.—Pamplona.
 La Almunia.—Zaragoza.
 Medina del Campo.—Valladolid.
 Albaida.—Valencia.
 Daroca.—Zaragoza.
 Béjar.—Valladolid.
 San Fernando.—Sevilla.
 Cabra.—Sevilla.
 Calahorra.—Burgos.
 Priego (Cuenca).—Albacete.
 Atienza.—Madrid.
 Martos.—Granada.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 1959.—El Director general, José Alonso.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Médico Director del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

Vacante la plaza de Médico Director del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander), se convoca concurso de méritos para la provisión de dicha plaza con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los señores que formen parte del Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Patronato que no tengan impedimento legal o reglamentario que les obstaculice para concursar y que posean la especialidad de Cirujanos de Centros Osteoarticulares.

2.ª Los peticionarios podrán presentar sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Presidente-Delegado de este Organismo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente día en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Acompañarán a la referida instancia los justificantes, documentos y Memorias relativas a los méritos que aleguen.

3.ª La obtención de esta plaza queda sujeta a la limitación que establece la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite de permanencia mínima de un año para el personal que obtenga destinos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1959.—Por el Delegado de Su Excelencia el Ministro de la Gobernación, Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de julio de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de "Canto lírico y dramático", del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1958.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de junio de 1958 fué convocada a concurso-oposición la cátedra de «Canto lírico y dramático», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, y habiendo transcurrido el plazo máximo de un año señalado por las disposiciones generales sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose los requisitos y principios generales de la anterior convocatoria (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1958) y conservando todos sus derechos los aspirantes ya admitidos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 8 de agosto de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 fué convocada a concurso - oposición la cátedra de «Dibujo del natural» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y habiendo transcurrido el plazo máximo de un año señalado por las disposiciones generales sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose los requisitos y principios generales de la anterior convocatoria de 16 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y conservando todos sus derechos los aspirantes ya admitidos, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueban los concursos selectivos de Directora de Grupo Escolar y Maestros, convocados por las Resoluciones de 16 de diciembre de 1958 y 16 de febrero de 1959.

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Madrid, al valorar los concursos selectivos convocados por las Resoluciones de 16 de diciembre de 1958 y 16 de febrero de 1959, para proveer plazas de Directora de Grupo Escolar, de Maestras y Maestros de Escuelas dependientes del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar los concursos selectivos de Directora de Grupo Escolar, de Maestras y Maestros convocados en virtud de las Resoluciones anteriormente citadas y la relación por orden de méritos de los mismos, que a continuación se expone:

Directora

D.ª María Luisa Pérez Liévana.

Maestras

1. D.ª Encarnación Sáez Navarro.
2. D.ª Encarnación de Colomina Mato.
3. D.ª Araceli Tejedor Sanz.
4. D.ª María del Pilar Delgado de las Heras.
5. D.ª Benigna Vitalia Arnal Villa.
6. D.ª Rosa Carrera Ten.
7. D.ª Aurora Pérez Díaz.
8. D.ª Bonifacia Puente Sanchidrián.
9. D.ª Domitila Fernández - Ceballos Díez.
10. D.ª Rita Asorey Andaluz.

Maestros

1. D. José Blanco Temprano.
2. D. Pedro Aull Fosch.
3. D. Tomás López Pascual.
4. D. Lope Castellanos Alberca.
5. D. Antonio Pérez Cobo.
6. D. José Luis de Viguera Franco.
7. D. Perpetuo Jiménez Robledo.

Segundo.—Los Maestros seleccionados deberán figurar a continuación de los que se encuentran actualmente en expectación de destino.

Tercero.—Tanto la Directora como los Maestros seleccionados serán notificados oportunamente por el Consejo Escolar Primario para la elección de la plaza que en su día pudiera corresponderles.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 8 de agosto de 1959.—El Director general, P. A., Lorenzo Vilas.

Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Madrid,

• • •

ORDEN de 6 de agosto de 1959 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de julio de 1957 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1957) fué convocada a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Guitarra» vacante en el Conservatorio

Profesional de Música de Málaga, y habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo de un año señalado por las disposiciones generales sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose los requisitos y principios generales de la anterior convocatoria de 22 de julio de 1957 y conservando todos sus derechos los aspirantes ya admitidos, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Veterinario.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de enero del corriente año el concurso-oposición para cubrir una plaza de Veterinario de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicho concurso quede constituido por los señores siguientes:

Presidente, don Carlos Luis de Cuenca.
Vocal, don Rafael González Alvarez.
Vocal Secretario, don Carlos Sánchez Botija.

Madrid, 28 de julio de 1959.—El Vicerector.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España.

Vacante en el Instituto Geológico y Minero de España una plaza de Ingeniero Vocal, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del capítulo XIV del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto de 1 de abril de 1927 y modificado por Decreto de 8 de junio de 1956, debe verificarse por concurso de méritos entre Ingenieros de Minas del Cuerpo,

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede la Orden ministerial de fecha 30 del pasado mes de julio, anuncia el oportuno concurso de méritos para proveer dicha plaza de Ingeniero Vocal en el Instituto Geológico y Minero de España.

A esta vacante podrán concursar con carácter libre los Ingenieros del Cuerpo de Minas que lo deseen.

Los solicitantes que no sean Auxiliares del Instituto deberán hacer constar de modo expreso su especialización o afición a la geología y a las disciplinas que se cultivan en dicho Centro, señaladas en las seis secciones que se indican en su cuadro de organización, que se publica en sus Memorias anuales.

Es de aplicación a este concurso el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modificó la de 25 de agosto de 1939, relativa a provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes y ex cautivos, por ser menos de tres el número de plazas a proveer.

Los Ingenieros del Cuerpo de Minas que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia debidamente reintegrada dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37, Madrid), o en el Instituto Geológico, o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes de acuerdo con el artículo 6.º, apartado 2.º, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, deberán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios sobre geología y las disciplinas que se cultivan en dicho Centro, y a efectos de la condición preferente dispuesta por el artículo 85 del Reglamento antes citado podrán alegar los que lo posean el mérito de haber formado parte de las Divisiones regionales, haciendo constar el tiempo que han desempeñado dicho cargo y trabajos realizados durante el mismo.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Director general, P. D., Mariano Aguirre.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Profesores de la Banda Municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959, por la presente se convoca oposición para proveer las seis plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, con arreglo a las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del corriente mes, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial:

Una plaza de Requinto en Mi bemol.
Una plaza de Clarinete alto en Mi bemol.

Una plaza de Trompeta en Do.
Una plaza de Fliscorno en Si bemol.
Una plaza de Trombón en Do (indistintamente con pistones o varas).
Una plaza de Baritono en Si bemol. (El ejercicio de oposición se realizará con bombardino en Si bemol de cuatro cilindros.)

Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de la convocatoria, acompañadas del recibo de haber ingresado en la Depositaria de villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, Alfredo G. Menéndez.
3.032.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se hace público el concurso convocado para proveer la plaza de Médico Jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar Infantil de Calatayud del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, del día 13 de agosto de 1959, aparece publicada la convocatoria para la provisión en propiedad por oposición directa y libre de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar Infantil de Calatayud del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

La composición del Tribunal se hará pública en este «Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la base 4.ª de la convocatoria.

Zaragoza, 18 de agosto de 1959.—El Presidente.

3.038.

• • •

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico Auxiliar para la Jefatura de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educación.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 1959, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico auxiliar para la Jefatura de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educación, dotada con el sueldo o gratificación anual de 17.000 pesetas y con los derechos y

deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, con arreglo a las bases que íntegramente han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del corriente mes, y que se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones

que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de la convocatoria, acompañadas de los documentos que se determinan en la quinta y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas normales de oficina, en el Registro

General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, Alfredo G. Menéndez. 3.031.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

JEFATURA DEL ESTADO

Patrimonio Nacional

NEGOCIADO DE URBANA Y CONSTRUCCIONES

CONCURSO DE OBRAS

Se sacan a concurso las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de dos bloques para viviendas en El Pardo (Madrid)», conforme al pliego de condiciones que podrá ser examinado todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en las oficinas del Patrimonio Nacional (Negociado de Urbana y Construcciones), sitas en el Palacio de Oriente.

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día 6 de septiembre de 1959, a las trece horas, y la apertura de éstos tendrá lugar el día 10 del mismo mes.

Será de cuenta del adjudicatario del concurso el pago del presente anuncio en la prensa de Madrid y en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio de Oriente, 22 de agosto de 1959.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio. 11.361.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

V I G O

Edicto

Don Manuel Garabatos González, Alferez de Navío de la R. N. A., Juez técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento a consecuencia del auxilio prestado en la mar por el pesquero «La Guayra», folio 7.800, tercera lista de Vigo, al de su igual clase «María del Carmen», folio 8.826, tercera lista de Vigo, remolcándole desde la situación 44° 52' latitud Norte y 8° 29' longitud Oeste hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecen-

cia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo Juez que suscribe.

Vigo, 19 de agosto de 1959.—Manuel Garabatos González. 4.459.

Departamentos Marítimos

CARTAGENA

Don Isidoro Valverde Alvarez, Capitán Auditor de la Armada, nombrado Juez instructor del expediente por auxilios prestados al vapor de nacionalidad italiana «María Amata», por la motonave de bandera española «María Antonietta».

Hago saber: Que el día 20 de enero de 1959, la motonave española «María Antonietta» auxilió al vapor italiano «María Amata», que se encontraba incendiado en la mar, remolcándolo y conduciéndolo al puerto de Valencia, donde quedó a disposición de la Autoridad. Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, de 10 de julio de 1925, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado auxilio se instruye por este Juzgado puedan alegar cuanto a su derecho convenga, bien por comparecencia ante el instructor que suscribe, o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá a los que así lo hubieren hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Cartagena, 22 de agosto de 1959.—El Capitán Auditor, Juez instructor, Isidoro Valverde Alvarez. 4.458.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 58.593, a favor de don Manuel Mateos Blanco, se previene a la persona en cuyo poder se halle que presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 7 de agosto de 1959.—P. el Administrador, José Rojo García. 11.366.

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 20 de septiembre de 1946, con los números 344.829 de entrada y 158.343 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100, constituido por don José Ordóñez Quintana, a la disposición del Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria para ejercer el cargo de Gestor administrativo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote. 11.360.

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 67 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Muñoz Fuentes, Otilla Jiménez Rodríguez, Soledad López Bernal, María del Carmen Martín Díaz y María del Carmen Herranz Arribas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES									
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie
29145	Cullera.	Zaira.	Las Palmas.	Sevilla.	Barcelona.	Madrid.	Bilbao.	Portugalete.	Madrid.	Madrid.
10801	Vallecas.	Ronda.	Madrid.	Bilbao.	Granada.	Huelva.	Barcelona.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
54062	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
29228	Madrid.	Burgos.	Santander.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Logroño.	Madrid.	Reserva.	Reserva.
38082	Cargas.	Zaira.	Gijón.	Bilbao.	Cádiz.	Villaviciosa.	León.	Málaga.	Reserva.	Reserva.
13246	Murcia.	Algeciras.	Madrid.	Valencia.	Lorca.	Madrid.	Granada.	Zaragoza.	Reserva.	Reserva.
3707	Madrid.	S. Sebastián.	Lérida.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Bilbao.	Reserva.	Reserva.
56869	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Barcelona.	Bilbao.	Reserva.	Reserva.
29224	Córdoba.	Burgos.	Soria.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Jaén.	Melilla.	Reserva.	Reserva.
32456	Vallecas.	Madrid.	Melilla.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Reserva.	Reserva.
2084	Salas Infant.	Córdoba.	Vigo.	Bilbao.	P. Mallorca.	Madrid.	Sevilla.	Murcia.	Reserva.	Reserva.
15990	Madrid.	Barcelona.	Oviedo.	Bilbao.	S. Sebastián.	Madrid.	Sevilla.	Murcia.	Reserva.	Reserva.
42204	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Salamanca.	Valencia.	Vallecas.	Granada.	Ariza.	Reserva.	Reserva.
				Valencia.		Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de septiembre de 1959. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1959

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 17.272.500 pesetas en 7.183 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
10 de 30.000	300.000
1.369 de 5.000	6.845.000
499 de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 id. id. para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 14.000 id., id. para los del premio tercero	28.000
4.899 reintegros de 500 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.499.500
7.183	17.272.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operacio-

nes de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cigueda.

Delegaciones

CACERES

Por la presente se notifica al súbdito portugués don Antonio Díaz, natural y vecino de Los Follos (Portugal), que denunciado en el expediente de contrabando número 271 de 1959 de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación como dueño de los 1.867 kilos de piezas de automóvil y 162 kilos de anti-fricción aprehendidos por la Guardia civil de Casar de Palomero (Cáceres), el día 14 del pasado mes de junio, el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal para ver y fallar el mencionado expediente para el día 21 del próximo mes de septiembre, a las once horas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 21 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4457

Por la presente se notifica a don Florencio (Florian o Froilan) Chaparro Martin, natural y vecino de El Payo (Salamanca), que se encuentra ausente, al parecer, en Francia, que el día veintiuno del próximo septiembre, a las once horas, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, se reunirá el Pleno del mismo para ver y fallar el expediente número 47 de 1955, instruido por aprehensión de café crudo y un automóvil.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Cáceres, 21 de agosto de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4456.

CIUDAD REAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del resguardo correspondiente, se publica el extravío del resguardo original número 3.921 de entrada y 3.731 de Registro de Inscripción, cons-

tituido en esta sucursal el día 25 de octubre de 1955 por Carmelo Madrid, Sociedad Anónima, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, e importe de cinco mil pesetas (5.000), para responder de las obligaciones impuestas para realizar servicios discrecionales de mercancías con el vehículo matrícula M-97.527, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de dos meses pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de otra persona se servirá presentarlo en esta Intervención de Hacienda en el plazo indicado, pues de lo contrario quedaría nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir el duplicado del mismo.

Ciudad Real, 19 de agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

11.347.

CORDOBA

*Desconociéndose el actual domicilio de don José Oliveira Gómez, chatarrero, que tuvo el último conocido en Vigo, calle de José Antonio, 221, y el de don Alvaro Antonio Covelo (a) Señor Mata, que lo tuvo también accidentalmente en la misma ciudad, se le hace saber por medio de la presente que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación se ha acordado que el día 28 de octubre próximo, a las once horas, se reunirá en esta capital la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a nueva valoración del cobre aprehendido en el expediente número 102 de 1956 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña, en el que figurarán ambos como encartados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Córdoba, 21 de agosto de 1959.—El Secretario, A. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, F. Pórras Lara.

4445.

NAVARRA

Como Agente Recaudador de la Delegación de Hacienda de Navarra pongo en conocimiento de Jean Marticorena, que figura como domiciliado en Urupel (Francia), que por esta Delegación de Hacienda se inició expediente de apremio contra el mismo por el concepto de Derechos reales, liquidación 65 de 1959, por importe de 446,81 pesetas, que el citado deudor no ha satisfecho y cuyo cobro se persigue por esta Agencia de Recaudación.

Al indicado fin se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de diez días satisfaga en esta Agencia de Recaudación la totalidad de los débitos, incluidos recargos de apremio y reintegro del expediente, por un importe de 542,67 pesetas, haciéndole saber que si satisface los débitos dentro de los diez días siguientes al requerimiento al pago y a contar de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento y que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, de con-

formidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Pamplona, 11 de agosto de 1959.—El Agente Recaudador, Gregorio Ruiz, 4.385.

* * *

Como Agente Recaudador de la Hacienda de Navarra, pongo en conocimiento de don Luis Bessouet, que figura como domiciliado en Hasparren (Francia), que por esta Delegación de Hacienda se inició expediente de apremio contra el mismo por el concepto de derechos de importación, digo derechos menores, expediente número 149 de 1949 del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Navarra, por importe de 14.580 pesetas, que el citado deudor no ha satisfecho y cuyo cobro se persigue por esta Agencia de Recaudación; y que para garantizar el cobro de los débitos, más recargo de apremio, costas y reintegros por un total de 17.502,50 pesetas, se ha procedido al embargo a favor de la Hacienda del vehículo propiedad del citado deudor, marca Renault, matrícula francesa 7707-NM-4-F, número del motor E 618 y del chasis 6090185, que ha quedado depositado en Pamplona, Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Por el presente edicto se le advierte al citado deudor que en el plazo de diez días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», puede satisfacer el débito con el recargo del diez por ciento y que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, decretándose la subasta del vehículo antes reseñado, aplicándose su importe al pago de los débitos.

Pamplona, 11 de agosto de 1959.—El Agente Recaudador, Gregorio Ruiz.

4.384.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 11 de septiembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 535 de 1954, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María González Gómez y su marido, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en calle Luciano Conde, travesía de San José, número 12, bajo, y Pardaíña Casas Baratas, sin número, Vigo, y Vigo Bouzas, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le participa que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándole que de no hacer esto formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 13 de agosto de 1959.—El Secretario, J. Iglesias.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Fidalgo.

4.449.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Cristóbal Pérez Rodríguez, con domicilio en Sevilla, calle Demetrio de los Ríos, número 3.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 39 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Huelva.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, D. Fidalgo.
11.173.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Rústicas, Sociedad Anónima.

Y de su representante: Don Javier Cremades A. Maura, número 16, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de la finca «Vega de la Cruz».

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alba Real de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el

proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
11.345.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: «Ferroaleaciones Españolas».

Ubicación: Medina del Campo (Valladolid).

Capital a invertir: 304.260 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria para tratamiento de minerales de estaño y recuperación de subproductos procedentes de impurezas de sus minerales de volframio y scheelita.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, avenida de Mirat, número 6.

Salamanca, 7 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.
11.186.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Secretaría Técnica

Abriendo plazo de admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a las autorizaciones que se indican.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura abre plazo de admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a las autorizaciones que se indican a continuación:

152-99-928-940.

52-99-PI-9237.

52-99-PI-9238.

152-99-719-9252.

El plazo para la presentación de ofertas empezará el día 1 de septiembre próximo y terminará el día 10 de octubre de 1959, a las doce horas.

El detalle de la maquinaria a ofrecer y sus características, así como las condiciones que deberán cumplir los oferentes, pueden verse a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las ofici-

nas de la Sección primera de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Lo que se publica, para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia.

12.294.

Servicio Nacional del Trigo

VALENCIA

CAMBIO DE NOMBRE

Peticionario: Don Roberto Montaner Fenollar.

Objeto de la petición: Cambio de nombre de un molino de trigo.

Localidad del emplazamiento: Rafol de Salem.

Capital: 50.750 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 3 de agosto de 1959.—El Jefe provincial.

4.276.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isabel Navarro García.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos a maquina.

Localidad del emplazamiento: Cortes de Pallas.

Capital: 58.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 28 de julio de 1959.—El Jefe provincial.

4.229.

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Santamaría Lázaro.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en su molino de trigo.

Localidad del emplazamiento: Alcublas.

Capital: 245.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 28 de julio de 1959.—El Jefe provincial.

4.230.

Peticionario: Don Francisco Santamaría Iborra.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en su molino de trigo.

Localidad del emplazamiento: Masalvés.

Capital: 148.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 3 de agosto de 1959.—El Jefe provincial.

4.275.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 19 del actual se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino titulado de la capilla de Santa Ana a San Cosme de Mayanca, primer desglose, por su presupuesto de 180.038,67 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 20 de agosto de 1959.—El Presidente, Diego Delgado Marañón.—El Secretario Interino, Jesús Rodrigo García.

3.026.

OVIEDO

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la adquisición, mediante concurso, de un girogravillador para cubrir atenciones de la Sección de Vías y Obras.

Las características del girogravillador serán: con motor de accionamiento y tronel o criba clasificadora, con producción media horaria de seis a siete toneladas y con finuras obtenidas entre cinco y diez milímetros; el motor ha de ser accionado con «gas-oil».

El pliego de condiciones económico-jurídicas y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de C. y Compras de esta Diputación.

La fianza provisional será de 10.000 pesetas. La definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de C. y Compras durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de agosto de 1959.—El Presidente, José López Mufiz.—El Secretario, P. A., Ramón Bances.

11.355.

* * *

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la adquisición, mediante concurso, de dos grupos móviles de machaqueo para cubrir atenciones de la Sección de Vías y Obras.

Las características de cada grupo serán: machacadora de mandíbula, tronel, clasificador y motor de accionamiento, abertura aproximada de boca de 400 por 200 milímetros, de una producción media ho-

raría de seis metros cúbicos; el motor ha de ser accionado con «gas-oil».

El pliego de condiciones económico-jurídicas y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de C. y Compras de esta Diputación.

La fianza provisional será de 15.000 pesetas. La definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de C. y Compras durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de agosto de 1959.—El Presidente, José López Mufiz.—El Secretario, P. A., Ramón Bances.

11.354

VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en Presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la ejecución de las obras de mejora y pavimentación con riegos asfáltico de la calle de unión del camino vecinal de Guadasuar a Algemesi y la carretera de Liria a Tabernes de Valldigna, por el tipo, a la baja, de 999.224,57 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«N. N., que habita en calle de número con documento nacional de identidad número y carnet de Empresa con responsabilidad número expedidos en enterado del anuncio publicado, con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación con riegos asfáltico de la travesía del camino vecinal de Guadasuar a Algemesi y la carretera de Liria a Tabernes, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, conforme a lo establecido por la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)»

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 19.984,49, y la definitiva, el cuatro por ciento del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del

contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 5 de agosto de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.

3.036.

* * *

Ayuntamientos

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación se anuncia la subasta siguiente:

Objeto. Construcción de alcantarillado en las calles Agost y García Gutiérrez.

Tipo: 163.684,43 pesetas.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva. La ejecución se fija en treinta días. Se pagará por certificaciones del señor Ingeniero a medida que la obra avance.

Oficina donde están proyecto y pliegos: Negociado de Subasta, en días hábiles, de diez a trece horas.

Garantía provisional: 6.547,37 pesetas. Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Podrán constituirse: En metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito local, en créditos liquidados por la Corporación, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se situará dentro del ámbito provincial.

Plazo, lugar y fecha de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se hace constar que han sido obtenidas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato y que existe crédito para su pago.

Reintegro de proposiciones: Póliza de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder que bastanteadada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de alcantarillado en las calles Agost y García Gutiérrez. Que se compromete a efectuar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 19 de agosto de 1959.—El Alcalde A. Soler.—El Secretario, S. Peña, 3.009.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo en baja de 940.248,92 pesetas las obras de instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de Canfranc, tramo comprendido entre la Puerta del Carmen y la avenida de Marina Moreno, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de Canfranc, tramo comprendido entre la Puerta del Carmen y la avenida de Marina Moreno».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 18.804,97 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del concurrente por uno de los señores Letrados Asesores Consistoriales: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará con las formalidades reglamentarias a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva, conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1959.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E. el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1959, referente a la subasta de las

obras de instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de Canfranc, tramo comprendido entre la Puerta del Carmen y la avenida de Marina Moreno, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
3.037.

ALBOLOTE

El Ayuntamiento de Albacete, promotor de la construcción de viviendas subvencionadas para cedérlas en régimen de amortización, saca a subasta la construcción de la primera fase en las siguientes condiciones:

Ejecución de cuarenta y una viviendas, bajo el tipo de tres millones doscientas veintiséis mil quinientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.227.546,85) a la baja.

El plazo para la realización de la obra es de doce meses y dentro del límite marcado en la cédula de calificación provisional.

Los pliegos, Memoria, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas con veinte céntimos (53.413,20) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la cantidad que resulte de aplicar al primer millón de pesetas el cuatro por ciento y el tres por ciento a la cantidad que sobrepase hasta el total del remate, importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a una, desde el siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al señalado para el acto de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente de aquel en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los plazos y fechas que se citan se entienden referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número con carnet de identidad número expedido en enterado del edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. de fecha ... y de las condiciones exigidas para la ejecución por subasta de la primera fase, que comprenden cuarenta y una viviendas, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijados por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Albolote, 3 de agosto de 1959.—El Alcalde (ilegible).
3.027.

ARGANDA DEL REY (MADRID)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 y demás concordantes del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia la pública subasta para la enajenación de dos parcelas de la finca de estos Propios denominada «La Isla», situadas en el kilómetro 21 de la carretera general de Madrid a Valencia (puente de Arganda), con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante todo el periodo de presentación de plicas, y horas de oficina, cuyo extracto es el siguiente:

(Ambas parcelas se hallan libres de cargas y arrendatarios.)

a) Objeto y tipo de la misma:

Parcela a), de 19.902,25 metros cuadrados de extensión superficial aproximada, sita entre la carretera general de Valencia y la de Chinchón. Precio tipo un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Parcela b), de 8.621,55 metros cuadrados de extensión superficial aproximada, sita al lado derecho de la carretera de Valencia (dirección Madrid). Su precio tipo es de 360.000 pesetas (trescientas cincuenta mil pesetas).

b) El pago del precio se efectuará al otorgar la escritura pública de venta.

c) Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, según antes se dice.

d) La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores que autorizan los artículos 76 y 78 del Reglamento de Contratación, ascendiendo a la cantidad líquida de 21.500 pesetas para la parcela a) y 7.000 pesetas para la parcela b).

e) Por tratarse de operación al contado, no se precisa de garantía definitiva.

f) Modelo de proposición: «Don de años de edad, natural de provincia de con domicilio en calle de en su propio nombre (o en representación de (táchese lo que no proceda), en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día número de una parcela de la finca «La Isla», de los Propios del Ayuntamiento, que a continuación detallo (describese lo más exactamente posible), ofrezco por la misma el precio de (póngase en letra).

Dios guarde a usted muchos años
Arganda del Rey, de de 1959.
(Firma del interesado.)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.»

g) Los pliegos de proposición se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arganda del Rey entre las horas de diez a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las propuestas deberán hacerse en pliego independiente para cada una de las parcelas, y acompañándolas la documentación exigida en el número 7 del pliego de condiciones, debiendo ir todo ello reintegrado con arreglo a la vigente legislación del Timbre y Ordenanza reguladora del sello municipal.

h) El acto de la subasta se celebrará a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez de la mañana, teniendo lugar el acto en la Casa Consistorial, mediante la pública apertura de las plicas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

i) Para la celebración de esta subasta se ha obtenido la autorización de la Superioridad.

Arganda del Rey, 22 de agosto de 1959.
El Alcalde, Sebastián López Sevilla.
3.035.

ELCHE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en las partidas de Algorós, Altabix, Balsares, Dalmés, Jubalcoy, Maitino y Pusol y una escuela unitaria y una vivienda para el maestro en las partidas de La Marina y Matola, respectivamente, con arreglo a los proyectos redactados por los señores arquitectos municipal y escolar.

Tipo de licitación: Tres millones diecinueve mil noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Forma de pago: Por certificación mensual de obra realizada, expedida por el arquitecto director con cargo al presupuesto extraordinario C-1958, capítulo 11, artículo primero, partida sexta.

Oficina donde está de manifiesto el proyecto: Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el último día de presentación de pliegos.

Garantía provisional. Sesenta mil trescientas ochenta y una pesetas noventa y nueve céntimos.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso llevará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de escuelas y viviendas para los maestros en las partidas de Algorós, Altabix, Balsares, Dalmés, Jubalcoy, Maitino, Pusol, La Marina y Matola.»

Se unirán a la proposición los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) Documento acreditativo de estar dado de alta en la correspondiente con-

tribución industrial y al corriente en el pago de cuotas.

d) Documento acreditativo de estar en posesión del carnet de contratista expedido por el Organismo correspondiente.

e) Poderes, debidamente bastantados por el Secretario de la Corporación en caso de representación de personas naturales o jurídicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de escuelas y viviendas para los maestros en las partidas rurales de Algorós, Altabix, Balsares, Dalmés, Jubalcoy, Maitino, Pusol, La Marina y Matola, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número correspondiente al día, y habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen los pliegos de condiciones, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número). Fecha y firma del proponente.

Elche, 20 de agosto de 1959.—El Alcalde, José Ferrández.—El Secretario accidental, Francisco Prats.
3.025.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

En la causa procedente del Juzgado número 7 de esta capital seguida contra Rodrigo Fernández Pérez, en la que figura como responsable civil don José Fernández García por lesiones, la Sección de Vacaciones de esta Audiencia provincial ha dictado con fecha 14 de agosto de 1959 el siguiente proveído:

Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia, y por si hubiera sufrido extravío, reproduzcase el edicto mandado publicar con fecha veintidós de abril pasado.

Otra providencia: Dada cuenta, llámese por edicto a don José Fernández García, que tuvo su domicilio en esta capital, Pardiñas, 103, para que en el término de treinta días y en el concepto de responsable civil subsidiario se persone en la presente causa con Letrado y Procurador que le defienda y represente, apercibido de que si transcurre dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio legal que corresponda.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenada a don José Fernández García, por medio del «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 21 de agosto de 1959.—El Oficial de Sala (ilegible).

3.370.

GRANADA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad, en funciones de guardia, en el sumario número 276 de 1959 sobre daños al automóvil UX. 41-39 V. W., propiedad del súbito holandés, con domicilio en Amsterdam, en calle Nic Witers, número 4, se cita a dicho propietario Herman Diederik Boers, nacido el 6 de abril de 1934, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días al que sea publicada la presente, a fin

de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3.363.

V E R A

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad de Vera y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 61 de 1958 sobre usurpación de funciones, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha llamar por término de diez días ante este Juzgado a prestar declaración a José Núñez Martínez, vecino de Guadix (Granada) y últimamente en Madrid, calle Gaztambide, 37, y a José Barón Molero, vecino de Villaverde del Río (Sevilla) y Alcudia de Guadix, ambos en ignorado paradero.

Dado en Vera a 20 de agosto de 1959. El Secretario, P. S. (ilegible).

3.381.

JUZGADOS COMARCALES

M U L A

De orden del señor Juez Comarcal de esta ciudad de Mula, dictada en expediente de juicio verbal de faltas número 53 del año 1959, seguido contra Alfonso Muñoz Fernández por lesiones causadas a Joaquín Marín Sánchez, se cita al referido perjudicado para que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Valmarino, número 1, el día diecisiete de octubre próximo, y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que caso de incomparecen-

cia sin alegar justa causa podrá ser multado conforme dispone el artículo cuatro del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al perjudicado, Joaquín Marín Sánchez, en la actualidad en viaje turístico por diversas partes de Europa, expido la presente en Mula a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3.376.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, notándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MARTINEZ BARBERO, Antonio; hijo de Prudencio y de Francisca, natural de Cartagena, provincia de Murcia, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Chemin de Venissieux Feyzin Lyon; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 33 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja Recluta de Murcia.—(403).

GARRIDO CARRAL, Aurelio; hijo de Próculo y de Perpetua, natural de Valladolid, soltero, estudiante, de treinta y seis años de edad, avecinado en Almodóvar del Río (Córdoba) y últimamente en Caracas (Venezuela); procesado en causa número 1.077 de 1957 por delito de abandono de destino; comparecerá en el

término de sesenta días ante el Teniente Juez de Instrucción del Regimiento de guarnición en Toledo.—(404).

MARTINEZ RODRIGUEZ, Roberto; hijo de Cecilio y de Ana, natural de Valencia, de veinticuatro años de edad, soltero, cuyo último domicilio se ignora; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 28 de Valencia.—(405).

GOMEZ LOPEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Galdo-Vivero (Lugo), soltero, soldador, de veinticinco años de edad, sin señas particulares, siendo sus señas personales las siguientes: pelo rubio, cejas rubias, ojos regular, nariz recta, color de los ojos azules, boca regular, frente regular, labios finos, barbilla en punta, estatura 1,68, color sano, barba naciente, domiciliado últimamente en Bilbao, calle General Eguía, número 17, segundo; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del buque «Aljibe A-7».—(407).

IPARRAGUIRRE RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Juan y de Valeriana, natural de Madrid, que residió últimamente en Oviedo, calle Asturias, número 20, soltero, religioso, nacido el día 19 de julio de 1933, de 1,660 metros de estatura, desconociéndose más señas particulares; encartado en el expediente número 7 del año 1959 por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de quince días ante la Caja de Recluta número 57 de Salamanca.—(410).

CORTES BLASCO, Vicente; hijo de Dolores y de Francisco, natural de Alcoy, soltero, carrero, de veinte años de edad, 1,50 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, domiciliado últimamente en calle Algesares, 46, primero, Alcoy; sujeto a expediente número 181 de 1959 por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Numancia 9 de Caballería de esta Plaza.—(411).

RODRIGUEZ BORRAS, Luis; hijo de Mariano y de Carmen, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en

calle Francisco Burtillo, número 3, bajos; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.—(412).

JIMENEZ SARDINA, Federico; hijo de Angel y de Luisa, soltero, marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en expediente judicial número 9 de 1959 por falta de hurto; comparecerá en el término de quince días ante la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(413).

CARDALEDE LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Sofia, marinero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Villagarcía (Pontevedra); procesado en causa número 42 de 1959 por delito de mercante; comparecerá en el término de quince días ante la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(414).

BOO CAMEAN, Juan; hijo de Juan y de Carmen, marinero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Santa Cruz del Caramiñal (Pontevedra); procesado en causa número 42 de 1959 por delito de desertión mercante; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Alfonso Buiján Pérez, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(415).

CORRAL ANDRADE, Manuel; de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Roque (Cádiz), hijo de Antonio y de Salvadora, últimamente residía en San Roque-Algeciras (Cádiz); procesado en la causa número 55 de 1958, instruida por un presunto delito de polizonaje a bordo del buque noruego «Bruno», surto en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria).—(417).

JUNCO PANTOJA, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Puerto Real (Cádiz) y vecino de Cádiz, con domicilio en Portería de Capuchinos, número 30; procesado en las causas números 141 de 1957 y 186 de 1958 por supuestos delitos de polizonaje; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Plenarios, sito en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—(418).

Juzgados Civiles

ASTUDILLO MARTIN, Máximo; natural de Getafe, de veintitrés años, hijo de Leonardo y Dominga, y Félix Martín Castro, natural de Madrid, de veintinueve años, hijo de Sebastián y Nieves, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causa número 207 de 1958 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(3.349).

A N U L A C I O N E S

Juzgados Militares

El Juzgado de la Comandancia de la Guardia Civil de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 784 de 1954, Angel Culebras Collet.—(458).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 19 de 1959, Gregorio Navarro Mur.—(3.358-59).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1959, Francisco López Castro.—(3.359-59).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 173 de 1952, José Enrique Varela Bejas.—(3.372-59).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 358 de 1949, Juana Villa Díaz.—(3.373-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios números 180 y 253 de 1952, Juan Arbizu Zabalza.—(3.377-3.378-59).

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1959, José Troguet Palacin.—(3.380-59).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 173 de 1959, Angel Posada Posada.—(3.382-59).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

GRANADA

Por este Colegio Oficial se tramita expediente para la devolución de fianza a doña Isabel Ruiz Garrido, por haber cesado, a petición propia, en el ejercicio de

la profesión de Gestor administrativa, en Jaén, calle San Clemente, 10, primero, fijando un plazo de tres meses para las reclamaciones que contra la misma hubiera lugar.

Granada, 15 de agosto de 1959.—El Presidente, 11.348.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de septiembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de

diciembre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de agosto de 1959.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

4.464.

FABRICA DE MIERES, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en su domicilio social de Mieres (Ablaña), a las diez y media del día 14 de septiembre de 1959, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1) Informe general sobre la situación financiera de la Sociedad.

2) Emisión de bonos de tesorería por 100.000.000 de pesetas.

3) Ruegos y preguntas.

Lo que en nombre del Consejo de Administración tengo el honor de poner en conocimiento.

Mieres, 24 de agosto de 1959.—El Secretario, Cástor Cañedo Pidal, 11.379.



COMPILACION CIVIL FORAL
DE
ALAVA Y VIZCAYA

*Ley de 30 de julio de 1959 sobre compilación de Derecho Civil
Foral de Vizcaya y Alava*

Ref. C.3

Precio: 10 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25